



## **SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

### **Expediente de contratación nº 021/2025**

---

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, LA IMPLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE CONTRATO MIXTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

---

**Burgos, abril de 2025**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO .....	5
2.1.	Necesidad a satisfacer.....	6
3.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
4.	CÓDIGOS CPV.....	8
5.	VISITA A LOS EMPLAZAMIENTOS.....	9
6.	DOCUMENTACIÓN.....	9
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	9
7.1.	Emplazamiento.....	10
7.2.	Condiciones generales.....	11
7.2.1	PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS .....	13
7.2.2	COMUNICACIONES .....	13
7.2.3	CONTROL DE ACCESOS.....	16
7.2.4	VIDEOVIGILANCIA .....	17
7.2.5	INTRUSIÓN .....	18
7.3.	ETAP .....	18
7.4.	EDAR .....	20
7.5.	DEPÓSITO VILLALONQUEJAR .....	21
7.6.	DEPÓSITO GAMONAL.....	21
7.7.	DEPÓSITO CERRO SAN MIGUEL.....	22
7.8.	DEPÓSITO CORTES.....	22
7.9.	DEPÓSITO CORTES ANTIGUO.....	23
7.10.	OFICINAS CENTRALES .....	23
7.11.	ALMACÉN Y LABORATORIO (Nave C/La Lora 5) .....	24
7.12.	CAPTACIÓN AGUA SUBTERRÁNEA VILLAVERDE-PEÑAHORADA.....	25
7.13.	DEPÓSITO VILLAVERDE-PEÑAHORADA.....	25
7.14.	NUDO DE REPARTO DE IBEAS DE JUARROS .....	25
7.15.	NUDO DE REPARTO DE VILLASUR DE HERREROS .....	26
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO .....	26
9.	GARANTÍAS .....	27
10.	CONFIDENCIALIDAD .....	28
11.	PROTECCIÓN DE DATOS .....	28
12.	EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH.....	28
13.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	29

14.	ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL .....	30
15.	CUESTIONES ADICIONALES.....	31
15.1.	Transferencia tecnológica.....	31
15.2.	Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas.....	31
	ANEXO I. PLANOS.....	32



## 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. es autora del proyecto “Digitalización del ciclo urbano del agua en Burgos, DIGITAGUABUR”, que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos PERTE del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la mejora, eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua en la ciudad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5, “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, inversión 1 (C5.I1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76 e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] con el objetivo de obtener mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales así como mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

El objetivo general del proyecto es mejorar la seguridad física de las instalaciones de Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos) al diseñar e implementar un Sistema Integral de Seguridad que gestione e integre la seguridad física, lógica (ciberseguridad) y de las personas, identificado en el proyecto DIGITAGUABUR en el objetivo específico OE6.

Dentro de las actuaciones propuestas se encuentran las denominadas A4. “Plan director de seguridad integral (gestionar e integrar la seguridad física, lógica y de las personas)” y la A12. “Ciberseguridad”, cuyos objetivos son, de manera general, establecer las políticas, procedimientos y herramientas necesarias para identificar y controlar los riesgos que afectan a la seguridad de los sistemas de información, así como los requisitos de seguridad para la implementación de la infraestructura.

Englobada en esta actuación se encuentran las actividades:

- A4.2. Definición Marco de Referencia gestión integral de la seguridad, con el objetivo de reducir el riesgo de interrupción de las operaciones por ataques malintencionados o por causas accidentales, limitar su impacto potencial y reforzar la capacidad.
- A12.2. Software para la gestión de seguridad de las instalaciones.

Los trabajos recogidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) se enmarcan, por tanto, dentro de las actuaciones que Aguas de Burgos va a desarrollar con el objetivo de ejecutar las actuaciones incluidas en el proyecto DIGITAGUABUR, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, diseñando e implantando en las instalaciones de Aguas de Burgos un Sistema Integral de Seguridad. En él se incluye la seguridad física de las personas, de la información y de las instalaciones.

## 2. OBJETIVO

El objeto del presente PPTP es la mejora de la seguridad física de las instalaciones de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, incluyendo la seguridad de las personas que trabajan en ellas. Para ello, se desarrollará un Sistema Integral de Seguridad basado en la detección de intrusión, en el control de accesos, y en la video vigilancia de forma que se protejan las instalaciones contra actos de sabotaje, vandalismo, robo o cualquier tipo de ataque que pudiera poner en peligro la continuidad del servicio que presta Aguas de Burgos.

Para alcanzar estos objetivos es necesario que todas las actuaciones que se emprendan sean llevadas a cabo con un enfoque integrador y coordinadas por un único responsable de la ejecución de todos los trabajos, que garantice el cumplimiento de los hitos del proyecto y la calidad y coherencia de los trabajos.

El presente pliego hace referencia a las siguientes actuaciones del proyecto “DIGITAGUABUR” A04, A12, enmarcadas en el Componente 5 del PRTR, Inversión 1; Submedida 1.a “Actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua”; y Submedida 1.b “Actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua”.

Componente	Inversión	Tipología de actuación	Código Actuación objeto de la licitación	Submedida
5	1	A C	A04 A12	1.a 1.b

En relación a la consecución de Hitos y Objetivos (Hyo) a través de esta contratación se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 76, 427 y 428 del Componente 5 Inversión 1, establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022, y lo establecido en el art. 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el órgano responsable en la gestión, el seguimiento de los hitos y objetivos, la rendición de cuentas en relación con su cumplimiento y la información a proporcionar al sistema de gestión, así como el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos que derivan de la normativa aplicable asumiendo y siguiendo el régimen jurídico que les resulta de aplicación con carácter general a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13.6 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto.

## 2.1. Necesidad a satisfacer

Aguas de Burgos gestiona los servicios relativos al ciclo integral del agua, un recurso imprescindible para la vida de las personas. Por ello, es de suma importancia que las instalaciones que se encargan del tratamiento, almacenaje, distribución y depuración del agua, tengan la seguridad necesaria para que el suministro tanto en calidad como en cantidad esté garantizado, así como para evitar posibles daños ambientales.

Tras un análisis de riesgos y un estudio de la criticidad de cada instalación, Aguas de Burgos define en este PPTP sus necesidades relativas a la seguridad física de cada una de ellas, de manera que se controlen los accesos a áreas sensibles autorizando únicamente al personal necesario, se garantice una respuesta rápida y eficaz en caso de intrusión, todo ello apoyándose en un sistema de cámaras de vigilancia que permitan visualizar los puntos críticos.

El objeto de este pliego es el diseño, la adquisición, suministro, instalación, puesta en marcha, integración y mantenimiento de los dispositivos de vigilancia, control de acceso e intrusión necesarios para proteger las instalaciones de Aguas de Burgos. Los equipos serán, fundamentalmente: cámaras térmicas, cámaras de visión, sistemas de control de acceso, centrales de alarmas, sensores de movimiento, grabadores, etc. y todo el material necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Además, los subsistemas de intrusión y video vigilancia se conectarán a una Central Receptora de Alarmas (CRA) externa que permita verificar los saltos de alarma y en caso de ser real, actuar conforme al protocolo definido. La CRA verificará, según protocolos definidos, que las alarmas están activadas a las horas indicadas y en caso de ser necesario, activará la alarma remotamente. Aguas de Burgos dispondrá de los softwares necesarios para la gestión de los subsistemas (Gestión de autorizaciones de acceso, visualización de cámaras, etc.). El adjudicatario realizará el mantenimiento de seguridad tanto preventivo como correctivo de las instalaciones y tramitará las licencias necesarias de todos los subsistemas.

El Sistema de Seguridad Integral requerido debe ser capaz de proporcionar funcionalidades como: ingresar a las plataformas, dar de alta y de baja usuarios, modificar datos de usuarios, dar de alta y de baja alarmas, ver los estados de las alarmas, configurar estado de las alarmas, etc.

Todo el material suministrado debe ser nuevo y de primer uso y estarán incluidos en la guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 105 o, en su defecto, cumplirán con los estándares europeos de seguridad. No se podrán suministrar productos de empresas incluidos en alguna resolución de la UE que vete su uso. El suministro de los productos objeto del contrato se realizará de conformidad con las condiciones fijadas en las prescripciones del presente Pliego, el cual reviste carácter contractual.

## 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A los productos y servicios objeto de este pliego les será de aplicación la normativa que esté en vigor en cada momento o equivalente, que con carácter no exhaustivo ni excluyente se relaciona a continuación:

- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las

infraestructuras críticas.

- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.
- Plan Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (PNPIC), aprobado mediante Instrucción núm. 1/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Le Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

Por otro lado, se seguirá lo establecido en la siguiente normativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en cuanto que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de

Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088..

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
- Como documentación de referencia, se tendrá en cuenta, además, el Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los trabajos a realizar que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichos trabajos y con las indicaciones que al respecto señale el responsable del contrato de Aguas de Burgos.

## 4. CÓDIGOS CPV

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

- 79710000 - 4 Servicios de seguridad

- 32333000-6 - Aparatos de grabación o reproducción de video.
- 32333200-8 - Videocámaras

## 5. VISITA A LOS EMPLAZAMIENTOS

Previamente a la presentación de ofertas, las empresas licitadoras pueden solicitar, dentro de los primeros 10 días a partir de la publicación del anuncio de licitación, realizar una visita técnica de los emplazamientos objeto del presente Contrato. Aguas de Burgos durante la fase de licitación publicará el calendario de visitas a las instalaciones. La visita será obligatoria para poder tener en cuenta la oferta del licitador. Para ello, se firmará un acta de asistencia por los representantes de cada licitador, que serán un máximo de dos.

## 6. DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario entregará al finalizar los trabajos y antes de la firma del acta de recepción de los trabajos la siguiente documentación mínima:

- Planos de la instalación “*as built*” detallando las localizaciones de todos los equipos, conexiones, recorridos del cableado, fuentes de alimentación, etc.
- Descripción del sistema instalado y fichas técnicas de los equipos
- Manual de funcionamiento de los equipos instalados, que servirán como guía para la manipulación diaria de los sistemas (incluirá explicación del mismo a Aguas de Burgos).
- Características técnicas de todos los equipos suministrados e instalados.
- Licencias y soporte de los softwares instalados.
- Protocolos de seguridad de cada instalación.
- Contrato de conexión con la Central Receptora de Alarma durante la vigencia del contrato.
- Certificado de finalización de los trabajos por instalación.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Sistema Integral de Seguridad que se define en el presente pliego pretende que:

- La implantación de estos sistemas de seguridad tenga un efecto disuasorio.
- Se controlen los accesos de manera que se conozca quién y cuándo se accede a áreas sensibles.
- Se realice la video vigilancia de zonas críticas para poder visualizar en directo lo que está sucediendo.
- Se graben imágenes durante el periodo legalmente establecido (30 días) para poder realizar análisis posteriores.
- Se detecten las posibles intrusiones lo antes posible y se generen alarmas al detectarlas.
- Una Central Receptora de Alarmas verifique las alarmas, las valore, y en caso de ser

necesario, avise a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los responsables de Aguas de Burgos designados.

- Se diseñen protocolos de seguridad de forma que todos los empleados de cada instalación sean conscientes de cómo deben actuar ante cualquier imprevisto.
- Se realice el mantenimiento presencial por parte del adjudicatario de todos los equipos instalados.
- Aguas de Burgos disponga de los softwares necesarios para gestionar los subsistemas de seguridad.

## 7.1. Emplazamiento

Los sistemas de seguridad a implementar en cada una de las instalaciones de Aguas de Burgos se pueden clasificar en tres tipos: control de acceso, video vigilancia e intrusión. Se instalarán en los siguientes emplazamientos:

Emplazamiento	Ubicación
Emplazamiento 1	<b>ETAP</b> Dirección: Ar. Depuradora 1. Arlanzon (Burgos) (Coordenadas: 42.315644169810724, -3.4522032276385297)
Emplazamiento 2	<b>EDAR</b> Dirección: C. Los Corrales, 09001 Villalonquéjar, Burgos (Coordenadas: 42.3611561448173, -3.777632750527625)
Emplazamiento 3	<b>Depósito Villalonquejar</b> Dirección: N/A (Coordenadas: 42.35420402199505, -3.7286428373750082)
Emplazamiento 4	<b>Depósito Gamonal</b> Dirección: N/A (Coordenadas: 42.37182981222964, -3.6798597457699214)
Emplazamiento 5	<b>Depósito Cerro de San Miguel</b> Dirección: Carretera del Castillo (Coordenadas: 42.34680299128395, -3.7052176940516888)
Emplazamiento 6	<b>Depósito Cortes</b> Dirección: N/A (Coordenadas: 42.318570137032424, -3.6689861447159213)
Emplazamiento 7	<b>Depósito Cortes antiguo</b> Dirección: N/A (Coordenadas: 42.32097689634573, -3.6702630630223343)
Emplazamiento 8	<b>Oficinas centrales</b> Dirección: Avenida del Cid, 12. Burgos (Coordenadas: 42.34453928469697, -3.6981509307413276)
Emplazamiento 9	<b>Almacén y laboratorio</b> Dirección: C/ La Lora, 5. Burgos (Coordenadas: 42.351522900538406, -3.654103514222636)

Emplazamiento 10	<b>Captación agua subterránea Villaverde-Peñahorada</b> Dirección: N/A (Coordenadas: 42.47307108536185, -3.658485217741114)
Emplazamiento 11	<b>Depósito Villaverde-Peñahorada</b> Dirección: N/A (Coordenadas: 42.47502748112168, -3.6508223345272235)
Emplazamiento 12	<b>Nudo de reparto de Ibeas de Juarros</b> Dirección: C. la Vega, 09198 Ibeas de Juarros, Burgos (Coordenadas: 42.33257487313326, -3.5408313000139824)
Emplazamiento 13	<b>Nudo de reparto de Villasur de Herreros</b> Dirección: Calle Barranquillo, 09199 Villasur de Herreros, Burgos (Coordenadas: 42.30698209850215, -3.3961006752676037)

## 7.2. Condiciones generales

En los siguientes apartados se describen las medidas de seguridad a adoptar para cada instalación diferenciando entre control de acceso, video vigilancia e intrusión. Este conjunto de subsistemas y elementos, se interrelacionan entre ellos para conformar un sistema global. Todos los subsistemas dispondrán de capacidad de funcionamiento autónomo, es decir, seguirán operativos sea cual sea el estado de los demás subsistemas.

El adjudicatario será el encargado de realizar los trabajos necesarios para poder instalar los equipos, incluyendo la obra civil para disponer de electricidad e internet en cada punto que se precise. En el Anexo I se muestran los planos de las instalaciones con las zonas a proteger. Estos planos son una aproximación de las instalaciones y sirven para que los licitadores puedan diseñar sus propuestas, pero en ningún caso serán vinculantes a la hora de ejecutar el contrato. Aguas de Burgos pondrá a disposición de los licitadores que lo soliciten los planos de los emplazamientos.

Los subsistemas de intrusión y video vigilancia que se describen en el presente pliego, irán conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA) desde donde se verificarán si las alarmas son reales a través de la video vigilancia y en caso de serlo, se dará aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y al responsable de Aguas de Burgos conforme al protocolo establecido. Esta conexión está incluida en el presupuesto del presente contrato para el plazo de ejecución del mismo.

El adjudicatario será el encargado de realizar el diseño definitivo de los elementos de seguridad para proteger todas las zonas indicadas y cumpliendo las características definidas en el presente pliego. El diseño de todas las instalaciones será presentado a Aguas de Burgos en el plazo indicado en el apartado 9 del presente pliego, quién dará el visto bueno antes de su ejecución.

Todos los dispositivos (cámaras, alarmas, sensores, dispositivos para el control de acceso, etc.) se suministrarán totalmente instalados, probados y con los soportes, conexiones y cajas de almacenamiento necesarias para su correcto funcionamiento. Dispondrán de las certificaciones que exija la ley y de los estándares europeos de seguridad exigibles de acuerdo con el nivel de criticidad de cada una de las instalaciones. No se instalarán productos de empresas incluidos en



alguna resolución de la UE que vete o desaconseje su uso.

El adjudicatario instalará en los dispositivos indicados por Aguas de Burgos los softwares necesarios para gestionar los elementos de seguridad de control de acceso, video vigilancia e intrusión y se ocupará del mantenimiento y actualización tanto de los dispositivos como de los softwares necesarios durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario, junto con el responsable del contrato de Aguas de Burgos, diseñará un protocolo de seguridad por cada instalación que incluya, al menos:

- Respuesta ante emergencias y rutas de evacuación.
- Instrucciones de uso de los nuevos equipos instalados.
- Gestión de las alertas y alarmas proporcionadas por el Sistema Integral de Seguridad.
- Medidas de contingencia (planes a seguir en caso de incidente, respuesta del personal, números de contacto, etc.)
- Gestión de las autorizaciones de acceso para empleados, proveedores y externos (incluidos vehículos)
- Identificación y registro de visitas (incluidos vehículos).
- Información sobre zonas video vigiladas.
- Instrucciones sobre cómo armar y desarmar la alarma por parte de los empleados.
- Gestión de las alarmas (horas de armado y desarmado, zonas o particiones, etc.).

Se entregará a Aguas de Burgos una infografía resumen para enviar a los empleados de manera que todos sean conocedores de las nuevas medidas de seguridad. Se realizará una formación a los empleados que designe Aguas de Burgos (máximo 30 personas) una vez se hayan recepcionado los trabajos de cada instalación. Esta formación contendrá, como mínimo:

- Explicación en detalle del protocolo de seguridad diseñado.
- Instrucciones de uso de los equipos.
- Manejo de los softwares de cada subsistema (autorizaciones en los controles de acceso, visualización de las cámaras, etc.)
- Utilización del sistema de intrusión (armado y desarmado de alarma, claves, etc.)

El Adjudicatario será el responsable de colocar las señales necesarias en cada instalación que indiquen que se trata de una instalación protegida con video vigilancia y que dé cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos.

El adjudicatario, en caso de ser necesario, solicitará los permisos necesarios y abonará las tasas para la correcta ejecución del presente pliego.

Los elementos de seguridad descritos en los siguientes apartados referidos a cada instalación, suponen el mínimo que el adjudicatario debe instalar para cubrir con las necesidades de seguridad de Aguas de Burgos. No obstante, si el licitador considera que alguna modificación de lo indicado en el pliego pudiera mejorar los niveles de seguridad de la instalación, lo indicará en la memoria técnica que entregará en su oferta y será valorado por los responsables de Aguas de Burgos según los baremos indicados en el PCAP. En el diseño planteado en la oferta de cada licitador, se deberá indicar qué tipo de dispositivos se van a instalar, número, ubicación

aproximada, y en general, las medidas de seguridad recomendadas para cubrir las zonas indicadas en el presente pliego.

### 7.2.1 PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Previo al comienzo de los trabajos, el adjudicatario designará un interlocutor único para todos los aspectos relacionados con la ejecución, seguimiento de los trabajos y entrega de la instalación. Éste, mantendrá con el responsable del contrato de Aguas de Burgos, las reuniones necesarias que permitan definir el orden de prioridad de ejecución de las instalaciones y la organización de los trabajos. Estas reuniones se mantendrán antes de la firma del acta de inicio de los trabajos, para permitir que el comienzo efectivo de los trabajos sea de forma inmediata después de la firma.

Durante los primeros quince días de contrato, el adjudicatario realizará un replanteo de los trabajos y entregará el diseño definitivo del sistema de seguridad que incluirá el esquema de conexiones, el mapa de infraestructura y la arquitectura de seguridad en cada uno de los emplazamientos y que será sometido a la aceptación de ambas partes. Se entregará junto con el diseño definitivo, un programa de trabajo con los plazos y recursos asignados a cada instalación. La organización de los trabajos se realizará de forma que se optimicen los recursos, procurando acometer los trabajos por zonas y en orden de itinerario que permita minimizar el tiempo invertido en desplazamientos y optimizar las jornadas de trabajo.

Durante los trabajos de ejecución del contrato, el adjudicatario se reunirá con el responsable del contrato de Aguas de Burgos con la periodicidad que permita a ambas partes seguir los objetivos de planificación y control de tiempos. Se revisará el nivel de cumplimiento de la planificación y se definirán los siguientes pasos y tareas.

El adjudicatario proporcionará a Aguas de Burgos información actualizada relativa a todo el personal en obra tanto propio como subcontratistas, debiendo informar de cualquier cambio con la debida antelación.

Se realizarán pruebas funcionales y de seguridad de todos los equipos instalados, así como del Sistema Integral de Seguridad en su conjunto, antes de la firma del acta de recepción de los trabajos. El adjudicatario entregará un informe con el listado de todas las pruebas realizadas y todos los parámetros comprobados en las pruebas.

### 7.2.2 COMUNICACIONES

En la siguiente tabla se resumen las características sobre la existencia de electricidad e internet en cada una de las instalaciones incluidas en el presente pliego:

Emplazamiento	Electricidad	Internet
ETAP	SI	Fibra óptica comercial y cobertura móvil
EDAR	SI	Fibra óptica comercial y cobertura móvil
Depósito Villalonguejar	SI	Cobertura móvil
Depósito Gamonal	SI	Cobertura móvil

Depósito CSM	SI	Cobertura móvil
Depósito Cortes	SI	Cobertura móvil
Depósito Cortes antiguo	SI	Cobertura móvil
Oficinas centrales	SI	Fibra óptica comercial y cobertura móvil
Almacén y laboratorio	SI	Fibra óptica comercial y cobertura móvil
Captación Agua subterránea Villaverde	SI	Cobertura móvil
Depósito Villaverde	SI	Cobertura móvil
Nudo reparto Ibeas	SI	Cobertura móvil
Nudo reparto Villasur	SI	Cobertura móvil

El adjudicatario tendrá la obligación de, en caso necesario, realizar la obra civil para que todos los subsistemas de seguridad (control de acceso, video vigilancia y alarma) estén debidamente conectados y puedan transmitir los datos sin interrupción.

#### 7.2.2.1 Red de Datos

La integración de los subsistemas que conforman el Sistema de seguridad requiere la comunicación entre los equipos servidores de cada subsistema. La comunicación entre los equipos servidores se establecerá a través de una red de datos IP. La red de datos utilizada para conectar los equipos de seguridad será única.

Todos los software y hardware necesarios para realizar las comunicaciones deberán cumplir con la categoría Alta del Esquema Nacional de Seguridad, con la normativa NIS2 y con las especificaciones relativas a ciberseguridad que dicte Aguas de Burgos.

En las ubicaciones de Aguas de Burgos en las que es posible el acceso a fibra óptica comercial, el adjudicatario deberá contratar una nueva línea cuyo titular será Aguas de Burgos. En las instalaciones en las que no existe posibilidad de acceso a fibra óptica comercial, las comunicaciones se realizarán con un router 4G que cumpla con los requisitos de ciberseguridad del ENS y NIS2.

En el caso de que, durante la vigencia del contrato, en alguna de las instalaciones de Aguas de Burgos sea posible el acceso a fibra óptica comercial, el adjudicatario realizará las modificaciones en las conexiones que sean necesarias para pasar de un router 4G a una línea de fibra independiente.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 42, apartado 3, letra b), de la Directiva 2014/24/UE (o disposición análoga aplicable a cada tipo de contrato), indicar que, en el presente pliego de prescripciones técnicas, siempre que se haga **referencia a especificaciones técnicas** y, por orden de preferencia, a normas nacionales que transpongan las normas europeas, a las evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en defecto de todos los anteriores, a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia

de proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros; **ha de entenderse que cada referencia lleva incluida la mención «o equivalente».**

#### 7.2.2.2 *Instalación eléctrica*

La instalación eléctrica se realizará de manera limpia y discreta, de manera que el cableado sea interno siempre que sea posible. Toda canalización exterior se realizará bajo tubo de acero y el resto en tubo flexible libre de halógenos. En las zonas enterradas, se tendrá en cuenta la existencia de roedores para la elección del cableado. Se ubicará en las zonas más seguras disponibles, evitando las partes menos seguras de puertas y paredes siempre que sea posible.

Las localizaciones finales propuestas para todos los equipos, así como los trayectos y tipos de cable, se mostrarán al responsable de Aguas de Burgos en los planos de construcción para su aprobación antes de su instalación.

Se respetarán siempre las especificaciones del REBT (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión), del CTE (Código Técnico de la Edificación) y de la normativa europea aplicable.

Durante la instalación se tendrá precaución de no exceder el radio de curvatura y la fuerza de estiramiento indicada por el fabricante. Los cables elegidos para canalizaciones externas, por ejemplo, en los perímetros, serán con cubierta reforzada para evitar que se dañen durante y después de la instalación. Si se prevé que el cable vaya a permanecer bajo el agua durante largos periodos de tiempo, se instalarán cables con aislamiento de polietileno.

El adjudicatario realizará la canalización para la instalación de todos los equipos. Se instalará cuando se requiera canaletas, bandejas o conductos para los cables del Sistema Integral de Seguridad. En la medida de lo posible, las canalizaciones irán en relación con el estilo y la calidad del cableado ya instalado.

El calibre de la bandeja, canaleta y sus accesorios será proporcional al peso de los cables que hayan de instalarse. Los cables no serán instalados en la cara inferior de la bandeja existente sin la autorización de Aguas de Burgos. En caso contrario, se suministrará una nueva bandeja/canaleta si es necesario. Los cables fijados a la bandeja serán asegurados cada 30 cm si van en sentido horizontal, o cada 20 cm si van en sentido vertical.

Los conductos portacables se fijarán con soportes de metal, y se suministrarán curvas estándar y cajas de acceso apropiadas para que se pueda añadir más tarde cableado hasta llenar la capacidad del conducto.

Cuando el metal no tratado este expuesto, tanto en el interior como en el exterior de edificios será tratado añadiendo un revestimiento apropiado para asegurar la protección contra la corrosión en cualquier situación climática

Todos los cables estarán rotulados y marcados de forma conveniente para su correcta identificación y para facilitar las tareas de mantenimiento y reparaciones. Así mismo, en cada cuadro eléctrico se incluirá un plano detalle de las diferentes conexiones y circuitos a los que de servicio (convenientemente plastificado y adherido al mismo para facilitar su durabilidad y uso).

### 7.2.3 CONTROL DE ACCESOS

El objetivo del control de accesos es el de restringir entradas no autorizadas a puntos importantes de las instalaciones y permitir a Aguas de Burgos conocer información sobre qué persona ha entrado en la instalación y la fecha y hora del evento. Las autorizaciones serán configurables, siendo los responsables de Aguas de Burgos los que dispongan del software necesario para proporcionar, revisar y/o o eliminar autorizaciones. Esta configuración se realizará en línea, remotamente y en tiempo real con un software que funcione en una nube probada con penetración especial. Permitirá una integrabilidad completa con otros sistemas / aplicaciones.

El control de acceso en las instalaciones de Aguas de Burgos se realizará en dos fases. En una primera fase se instalarán controles de acceso en las siguientes instalaciones:

- Oficinas centrales
- ETAP
- Almacén y laboratorio
- Depósito Cerro de San Miguel
- Nudos de reparto de Ibeas y Villasur.

La segunda fase, que englobaría el resto de instalaciones, quedará condicionada a la decisión de Aguas de Burgos de ejecutarla. Es decir, Aguas de Burgos se compromete únicamente a la ejecución de la primera fase. A lo largo de la duración del contrato, Aguas de Burgos decidirá si se realiza la segunda fase, que, en caso de realizarse, se abonará de manera independiente y en el momento de su instalación.

Cada licitador propondrá en la memoria técnica de la oferta, el sistema de control de acceso que plantea, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se describen en el PCAP. Todos ellos dispondrán de la certificación de nivel de seguridad, al menos, grado 3.

En el caso de que el adjudicatario tuviera que hacer modificaciones en las puertas existentes, se encargará de realizar las reparaciones de pintura u otras afectadas por los trabajos de adaptación.

Se instalarán video porteros en las entradas a ETAP, EDAR, depósito CSM, depósito Cortes, Nave C/La Lora y Oficinas Centrales. Dispondrán de un dispositivo de control de acceso tanto a la entrada como a la salida (excepto en oficinas centrales) que permita el tránsito a las personas autorizadas. Las puertas automáticas de entrada de vehículos de las grandes instalaciones (ETAP, EDAR, depósito CSM, depósito Cortes y Nave) se podrán abrir automáticamente en remoto. Se establecerá un protocolo de seguridad para que la persona designada pueda abrir en remoto esas puertas previa identificación de la persona solicitante. En caso de necesidad, se podrá desviar a un dispositivo móvil o Tablet.

El sistema de control de acceso debe cumplir con la normativa ISO 27001:2022, con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y cumplir con las regulaciones de la Directiva NIS2 y de la Directiva de la UE relativa a la resiliencia de las entidades críticas (CER). Con el fin de dar cumplimiento al artículo 42, apartado 3, letra b), de la Directiva 2014/24/UE (o disposición análoga aplicable a cada tipo de contrato), indicar que, en el presente pliego de prescripciones técnicas, siempre que se haga **referencia a especificaciones técnicas** y, por orden de

preferencia, a normas nacionales que transpongan las normas europeas, a las evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en defecto de todos los anteriores, a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia de proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros; **ha de entenderse que cada referencia lleva incluida la mención «o equivalente».**

En los siguientes apartados se explica, para cada instalación, las necesidades de dispositivos de control de acceso.

#### 7.2.4 VIDEOVIGILANCIA

El Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) permite, a través de una serie de equipos conectados, que las personas designadas al efecto y la CRA puedan visualizar las imágenes. Las cámaras se instalarán junto a detectores volumétricos que permitan que la CRA compruebe a través de las imágenes si esa alarma es real o no. Estas imágenes se recogerán y grabarán en un sistema que cuenta con discos duros que permiten almacenar las imágenes durante 30 días, cumpliendo así la Ley de Protección de Datos. La instalación de las cámaras de vigilancia será conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras y la Guía de sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades publicada por la AEPD en febrero de 2025.

En los perímetros de algunas instalaciones se instalarán cámaras térmicas junto con un servidor de Análisis de Vídeo que permita generar alarmas de intrusión que se conectarán al sistema de alarma para la protección de todo el perímetro. Se complementa con cámaras de visualización para la identificación y confirmación de estas alarmas. Todas ellas irán conectadas a la CRA. En aquellas instalaciones que se instale video vigilancia perimetral, se realizará un anillo de fibra en el exterior del perímetro para la conexión de las cámaras.

Todas las cámaras suministradas serán cámaras IP con resolución de 4Mpx o superior. Estarán certificadas contra ciberdelincuencia, cumpliendo completamente con las especificaciones de la norma UL 2900-2-3 que establece requisitos para evaluar la ciberseguridad de productos conectables a la red y deseable el certificado de conformidad con la norma IEC 62443-4-1 para ciberseguridad, además de cumplir con los estándares europeos de seguridad. No se podrán suministrar productos de empresas incluidos en alguna resolución de la UE que vete o desaconseje su uso. En caso de que no cumplan con los dos requisitos anteriores se exigirá que las cámaras IP suministradas cumplan con la Guía de Seguridad de las CCN-STIC Taxonomía de productos STIC - Anexo I.1-M: Cámaras IP publicada por CCN (Centro Criptológico Nacional) en septiembre de 2023 y con la Guía de Seguridad de las CCN-STIC Taxonomía de productos STIC - Anexo I.2-M: Herramientas de gestión de vídeo publicada por CCN en septiembre de 2023.

La analítica de video debe estar certificada por el CPNI británico (*Centro de Protección de la Infraestructura Nacional*) de manera que se garantice el análisis idóneo de los perímetros de las infraestructuras y deberá estar incluido en el Catálogo de Equipos de Seguridad (CSE).

## 7.2.5 INTRUSIÓN

El subsistema de intrusión tiene como objetivo la detección de manera anticipada de cualquier intento de acceso no autorizado y dar aviso de los eventos de intrusión detectados. Estas alarmas estarán gestionadas a través de una CRA, que, al recibir las alarmas de intrusión, verificarán si es una falsa alarma o una intrusión real y lo gestionará con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por un lado, y con Aguas de Burgos, por otro.

Los eventos de intrusión se detectan a través de elementos sensores (contactos magnéticos, detectores de interior por infrarrojos, detector de microondas, volumétricos, etc). Todos ellos deberán disponer de las certificaciones necesarias y encontrarse dentro de la gama de productos de fabricantes con la certificación de, al menos, nivel de seguridad Grado 3. El adjudicatario definirá la cantidad y qué tipo de dispositivos son necesarios para proteger las zonas que se indican en el presente pliego.

Los elementos sensores, al detectar un evento de intrusión, transmiten las señales de alarma a un servidor DI a través de cableado a un módulo expansor de entradas y salidas que se comunican bidireccionalmente en bus con el equipo servidor. El servidor DI es una central de alarmas.

Los elementos sensores se agruparán por zonas de alarma (por ejemplo, volumétricos de una misma sala, volumétricos y contactos magnéticos de la entrada, etc) y estas zonas de alarma se agruparán en particiones (por ejemplo, edificio almacén ETAP, planta segunda oficinas, etc.). Estas particiones se configurarán según lo indicado por Aguas de Burgos. Todos los dispositivos instalados para detectar intrusión servirán para dar aviso a la CRA.

Para armar y desarmar la alarma por zonas o particiones se instalarán teclados alfanuméricos. Cada empleado tendrá una clave personal para inhibir o desinhibir la alarma. Esta clave se proporcionará de manera confidencial a cada empleado. El responsable del contrato de Aguas de Burgos tendrá el listado de todas las claves.

## 7.3. ETAP

### A) Control de accesos (primera fase)

Se instalará un video portero en la puerta de entrada automatizada junto con un dispositivo de control de acceso tanto a la entrada como a la salida. Además de la puerta principal, existen otras tres puertas exteriores en las que se deberán instalar dispositivos de controles de acceso.

Se instalará un lector de matrículas en la puerta de entrada exterior que registre las matrículas de los vehículos que accedan a la instalación.

En el edificio principal se instalará control de accesos en las 3 puertas que dan acceso al centro de control y también en la puerta que da acceso a la habitación donde se ubican actualmente los cuadros eléctricos.

En el edificio de almacén y talleres se instalará un control de acceso en la puerta interior que da acceso al almacén de piezas pequeñas.

En la caseta donde se encuentra el centro de transformación y en la caseta del grupo electrógeno también se instalará control de acceso.

En el protocolo diseñado para la ETAP, se establecerá la forma en la que se llevará a cabo el registro de visitas, siendo necesario que se realice un pre-registro con anterioridad a la visita.

### *B) Video vigilancia*

Se cubrirá todo el perímetro de la instalación con cámaras térmicas y domos conectados a una analítica de video que permitan detectar intrusión. Los domos podrán posicionarse y hacer seguimiento del elemento causante de la alarma. No quedará ningún punto del perímetro sin cubrir. Las cámaras, en caso de intrusión, enviarán una señal a la Central Receptora de Alarma (CRA) externa que visualizará y verificará las cámaras y gestionará dicha alarma según el protocolo establecido. De esta forma, en caso de haber una intrusión, la cámara de analítica de video la detectaría, se alertaría a la CRA y ésta, comprobaría si es real o no con las cámaras de imagen.

En el edificio central se instalará video vigilancia en el hall donde se ubica el centro de control, apuntando a éste y abarcando la zona de las escaleras. En este edificio se ubica la habitación donde actualmente se encuentran todos los cuadros eléctricos y conexiones de la ETAP. Es aquí donde se centralizarán las conexiones del sistema de seguridad. Esta habitación dispondrá de video vigilancia.

En el edificio de filtración y decantación se instalarán cámaras que permitan visualizar todo el recinto.

En el edificio de almacén y taller habrá cámaras interiores que cubran la puerta exterior y la puerta de acceso al almacén de piezas pequeñas.

Se instalarán cámaras en el interior del recinto del centro de transformación y en el interior del recinto del grupo electrógeno.

En la ETAP existen 8 puntos de entrada a las galerías, tanto desde el interior de los edificios como desde el exterior. En todos ellos se instalará una cámara en el interior de las galerías que enfoque la zona de entrada.

Las cámaras se instalarán junto a sensores volumétricos para que la CRA pueda visualizar dichas cámaras cuando se produzca una señal de alarma. La CRA comprobará si esa alarma es real. Las imágenes se recogerán y grabarán en un disco duro de capacidad suficiente para almacenarlas durante 30 días según la normativa actual de Protección de Datos.

### *C) Intrusión*

El subsistema de intrusión consistirá en una serie de elementos (detectores volumétricos, sirena óptico-acústica, teclado, etc.) que permitan detectar intrusiones no autorizadas y alertar a la CRA para que, con el subsistema de videovigilancia, compruebe si la alarma es real y en su caso, alertar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por un lado y al responsable designado de Aguas de Burgos por otro lado.

Se instalarán detectores volumétricos, contactos magnéticos, teclados y cualquier elemento que permita la protección contra intrusión en:

- Hall del edificio principal (3 puertas de acceso)
- Sala de cuadros eléctricos y telecomunicaciones.
- Accesos a galerías (8 accesos entre interiores y exteriores)
- Edificio de almacén de piezas pequeñas
- Recinto centro de transformación y grupo electrógeno.

Aguas de Burgos junto con el adjudicatario definirá las particiones en las que se divide el subsistema de intrusión para que la operativa en la ETAP sea lo más eficiente posible.

#### D) Varios

Además de todos estos dispositivos de seguridad descritos anteriormente, se implementará un dispositivo de *hombre muerto* para los empleados de Aguas de Burgos que trabajan en el turno de tarde y noche (un empleado por turno).

## 7.4. EDAR

#### A) Control de accesos (Segunda fase)

La EDAR está operada a través de una gestión indirecta, es decir, es una empresa externa a Aguas de Burgos la que realiza la explotación de la instalación y, por tanto, los empleados que trabajan allí pertenecen a esa empresa.

Se instalará un video portero en las dos puertas automatizadas exteriores (*Ver Anexo 1 (puertas 1 y 2)*) con un dispositivo de control de acceso tanto a la entrada como a la salida. El video portero permitirá que esas puertas puedan abrirse en remoto desde los dispositivos definidos por Aguas de Burgos y cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos.

Se instalará control de acceso en las dos puertas de acceso a las oficinas.

En las puertas exteriores que no están automatizadas (*Ver Anexo 1 (puertas 3 y 4)*) se instalarán también dispositivos de control de acceso.

#### B) Video vigilancia

Se cubrirá todo el perímetro de la zona sur de la instalación (*Ver Anexo 1*) con cámaras térmicas y domos conectados a una analítica de video que permitan detectar intrusión. Los domos podrán posicionarse y hacer seguimiento del elemento causante de la alarma. No quedará ningún punto del perímetro sin cubrir. Las cámaras, en caso de intrusión, enviarán una señal a la Central Receptora de Alarma (CRA) externa que visualizará y verificará las cámaras y gestionará dicha alarma según el protocolo establecido.

Se instalarán cámaras en las 4 puertas principales de acceso a la EDAR. (*Ver Anexo 1*).

En la galería se instalarán cámaras en las dos puertas de acceso exterior y en los tres accesos interiores.

En el edificio de oficinas se centralizarán las conexiones de todo el sistema de seguridad. Se instalarán cámaras interiores que cubran todo el hall de acceso.

En la línea de fangos, se vigilará mediante cámaras la zona exterior entre los edificios de motogeneración y deshidratación. (*Ver Anexo 1*)

### C) Intrusión

En la galería se instalarán volumétricos que detecten intrusión en todos los accesos, tanto interiores (3) como exteriores (2). Se instalará un teclado en cada acceso que permita activar y desactivar la alarma.

En el edificio de oficinas se instalará sistema de intrusión en el hall principal que se activará y desactivará mediante teclado alfanumérico con claves para cada empleado.

En la línea de fangos, se protegerá contra intrusión la zona exterior entre los edificios de motogeneración y deshidratación. (*Ver Anexo 1*)

## 7.5. DEPÓSITO VILLALONQUEJAR

### A) Control de accesos (Segunda fase)

Se instalará un dispositivo de control de acceso en la puerta exterior. En las dos puertas de acceso al depósito se instalarán dispositivos de control de acceso a la entrada y salida.

### B) Videovigilancia

Se instalarán cámaras que cubran exteriormente las dos puertas de acceso, incluidas las arquetas que están en uno de los lados. Se instalará una cámara en el interior del depósito, donde se encuentran los aparatos de medida y control.

### C) Intrusión

Se instalarán focos LED en el exterior del depósito con el objetivo de disuadir la entrada de intrusos que realicen actos vandálicos.

Se instalarán volumétricos en el interior del edificio y teclados que permitan activar y desactivar la alarma.

## 7.6. DEPÓSITO GAMONAL

### A) Control de accesos (Segunda fase)

Se instalará un dispositivo de control de acceso en la puerta exterior. En las dos puertas de acceso al depósito se instalarán dispositivos de control de acceso a la entrada y salida.

### B) Videovigilancia

Se instalarán cámaras que cubran exteriormente las dos puertas de acceso, incluidas las arquetas que están en uno de los lados. Se instalará una cámara en el interior del depósito, donde se encuentran los aparatos de medida y control.

### C) Intrusión

Se instalarán focos LED en el exterior del depósito con el objetivo de disuadir la entrada de intrusos que realicen actos vandálicos.

Se instalarán volumétricos en el interior del edificio y teclados que permitan activar y desactivar la alarma.

## 7.7. DEPÓSITO CERRO SAN MIGUEL

### A) Control de accesos (Primera fase)

Se instalará un videoportero en la puerta principal exterior de entrada junto con un dispositivo de control de acceso tanto a la entrada como a la salida. Se podrá abrir remotamente desde los dispositivos indicados por el responsable de Aguas de Burgos.

En la otra puerta exterior, también se instalarán dispositivos de control de acceso tanto en la puerta peatonal como en la puerta de vehículos.

Se instalará control de acceso en las tres puertas de acceso a los depósitos y en las dos puertas de las salas de válvulas. También se instalará control de acceso en las tres puertas del edificio donde se encuentra la dosificación de hipoclorito, cámara de reparto y los equipos eléctricos y de comunicación. En este edificio se centralizarán las comunicaciones de los subsistemas de seguridad de esta instalación.

### B) Video vigilancia

Se protegerá con una cámara la puerta exterior principal de acceso (puerta automatizada). Además, también se instalará video vigilancia para cubrir la otra puerta exterior de acceso y la dosificación de hipoclorito. Se instalará video vigilancia que cubra exteriormente las puertas de cámara de reparto y equipos eléctricos y de comunicación.

Se instalarán cámaras que protejan la zona exterior de acceso a los depósitos.

Se instalará una cámara en el interior de cada acceso a los depósitos (3 puertas de acceso).

### C) Intrusión

Se protegerá frente a intrusión el interior de los tres accesos a los depósitos mediante volumétricos y teclado. También se protegerá frente a intrusión el vial entre depósitos, es decir, la zona exterior donde se encuentran los accesos a los depósitos y a las salas de válvulas.

En el edificio, se protegerá frente a intrusión el interior de la sala de dosificación de hipoclorito y la sala de equipos eléctricos y comunicaciones.

## 7.8. DEPÓSITO CORTES

### A) Control de accesos (Segunda fase)

Se instalará un videoportero en la puerta principal exterior de entrada junto con un dispositivo de

control de acceso tanto a la entrada como a la salida. Se podrá abrir remotamente desde los dispositivos indicados por el responsable de Aguas de Burgos.

Se instalará un dispositivo de control de acceso en la puerta peatonal de entrada al depósito y otro dispositivo para dar acceso al portón grande. También se instalará control de acceso en el edificio de dosificación de hipoclorito.

#### *B) Videovigilancia*

Se instalará una cámara en la puerta de acceso exterior.

También se instalará videovigilancia en el interior del edificio donde se encuentran las válvulas y cuadros eléctricos que cubra el acceso peatonal y el portón.

Cámara en el interior del edificio de dosificación del hipoclorito.

#### *C) Intrusión*

Se protegerá frente a intrusión el interior del edificio donde se encuentran las válvulas y cuadros eléctricos mediante un volumétrico y un teclado para activar y desactivar la alarma.

Se protegerá frente a intrusión el edificio de dosificación de hipoclorito.

## 7.9. DEPÓSITO CORTES ANTIGUO

#### *A) Control de accesos (Segunda fase)*

Se instalará un dispositivo de control de acceso en la puerta exterior. En la puerta del depósito se instalará otro dispositivo de control de acceso tanto a la entrada como a la salida.

#### *B) Videovigilancia*

Se instalará una cámara en el interior del depósito para cubrir la puerta de acceso.

#### *C) Intrusión*

Se protegerá frente a intrusión el interior del edificio mediante volumétrico y teclado cubriendo el acceso por la puerta peatonal.

## 7.10. OFICINAS CENTRALES

#### *A) Control de accesos (primera fase)*

Se instalará un videoportero en la puerta exterior para que desde todas las plantas puedan dar acceso. Se instalará un dispositivo de acceso junto al videoportero para permitir el acceso de los empleados.

Se controlará además el acceso en el sótano, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta planta del edificio para que únicamente pueda entrar el personal autorizado.

Además, en la segunda y quinta planta se instalará un dispositivo de control de acceso en la

puerta del CPD y en el cuarto de telecomunicaciones.

#### *B) Videovigilancia*

Se remplazarán las cámaras existentes ubicadas en los rellanos de todas las plantas. Además, actualmente también hay 3 cámaras en la planta 1 enfocando a la zona comercial que también serán remplazadas. Se instalará adicionalmente una cámara en el interior del sótano, otra en el interior del CPD en la segunda planta y otra en el interior de la sala de comunicaciones en la quinta planta.

#### *C) Intrusión*

El adjudicatario analizará si los volumétricos y los teclados actuales cumplen con el grado de seguridad exigido en este pliego. De no ser así, se remplazarán todos los volumétricos y teclados situados en cada planta. Además, se protegerá frente a intrusión el sótano, el CPD de la segunda planta y la sala de telecomunicaciones de la quinta planta.

Todas las alarmas irán conectadas a la CRA.

### 7.11. ALMACÉN Y LABORATORIO (Nave C/La Lora 5)

#### *A) Control de accesos (Primera fase)*

Se instalará un videoportero en la puerta principal exterior de entrada junto con un dispositivo de control de acceso tanto a la entrada como a la salida. Se podrá abrir remotamente, al igual que la barrera, desde los dispositivos indicados por el responsable de Aguas de Burgos. Esta barrera será la que controle el acceso en horario laboral de mañana ya que el tránsito de vehículos es importante.

Existe otra puerta de acceso exterior en la parte trasera de la nave (C/ la Demanda). Se instalará un dispositivo de control de acceso a la entrada y a la salida que permita la apertura y cierre de la puerta automática.

Se instalarán controles de acceso en la puerta peatonal de acceso a la nave, en la sala del CPD (entrada y salida) y en las dos puertas de acceso al laboratorio. También en las dos puertas peatonales exteriores.

Actualmente el portón trasero principal tiene sensores de movimiento para su apertura y cierre automático. El adjudicatario revisará dichos sensores y se instalará un dispositivo de control de acceso.

Se instalará control de acceso en la puerta corredera de acceso a la parte superior del almacén.

#### *B) Video vigilancia*

Se instalará una cámara en la puerta de acceso de vehículos cuyas imágenes se verán en el interior de la nave.

Se instalará una cámara que visualice la entrada principal peatonal a la nave.

Se vigilará el exterior de la parte trasera de la nave, donde se ubican los portones. También se instalarán cámaras en el interior de la nave, donde se ubican los vehículos y el almacén.

Se vigilará el interior de la sala del CPD cubriendo la puerta de acceso.

C) Intrusión

Se protegerá frente a intrusión la puerta peatonal principal de acceso a la nave. También se protegerá la parte trasera de la nave, la zona de los portones.

En la sala donde se ubica el CPD se protegerá frente a intrusión.

Todas las alarmas irán conectadas a la CRA quienes verificarán con las cámaras si la alarma es real y en su caso, movilizarán a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y al responsable de Aguas de Burgos designado.

## 7.12. CAPTACIÓN AGUA SUBTERRÁNEA VILLAVERDE-PEÑAHORADA

A) Control de accesos (Segunda fase)

Se instalará un dispositivo de control de acceso en la puerta exterior de la instalación. Se instalará control de acceso en la puerta de acceso peatonal al edificio principal y también en el portón.

B) Video vigilancia

Se instalará una cámara exterior en el edificio enfocando a la puerta de entrada. También se instalarán cámaras en el interior cubriendo la zona de bombas y la zona de centro de control.

C) Intrusión

Se protegerá frente a intrusión el interior del edificio principal, la zona de las bombas y la zona de centro de control. Se instalará un teclado en la puerta peatonal.

## 7.13. DEPÓSITO VILLAVERDE-PEÑAHORADA

A) Control de accesos (Segunda fase)

Se instalará un dispositivo de control de acceso a la entrada y salida en la puerta peatonal.

B) Video vigilancia

Se instalará una cámara en el interior del edificio.

C) Intrusión

Se instalará iluminación potente con sensor de movimiento que alumbrará el acceso peatonal al edificio como método de disuasión. Además, se protegerá el interior del edificio.

## 7.14. NUDO DE REPARTO DE IBEAS DE JUARROS

A) Control de accesos (primera fase)

Se instalará un dispositivo de control de acceso de entrada y salida.

*B) Video vigilancia*

Se instalará una cámara externa enfocando a la puerta y otra cámara interior que también enfoque la puerta para que, en caso de intrusión se pueda ver el interior del nudo.

*C) Intrusión*

Se protegerá el interior del nudo de reparto frente a intrusión con los elementos necesarios. Se instalará un teclado para activar y desactivar la alarma.

## 7.15. NUDO DE REPARTO DE VILLASUR DE HERREROS

*A) Control de accesos (primera fase)*

Se instalará un dispositivo de control de acceso en la puerta exterior y otro en la puerta del nudo de reparto.

*B) Videovigilancia*

Cámara exterior enfocando a la puerta de entrada del nudo de reparto y otra cámara interior también enfocando a la puerta.

*C) Intrusión*

Se protegerá el interior del nudo de reparto frente a intrusión con los elementos necesarios. Se instalará un teclado para activar y desactivar la alarma.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO

Se fija un periodo de ejecución del contrato:

- **QUINCE DÍAS (15)** para la redacción definitiva del diseño de seguridad de las instalaciones, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo.
- **CINCO MESES (5)** para la ejecución de los trabajos y puesta en marcha de todas las instalaciones, a contar desde la fecha del acta de aceptación del diseño de la instalación por parte de Aguas de Burgos.
- **TRES AÑOS (3) + DOS AÑOS (2)** de posible prórroga para el mantenimiento de la instalación a contar desde la fecha de firma del acta de recepción de los trabajos de cada instalación que incluye:
  - Mantenimiento anual.
  - Mantenimiento trimestral.
  - Mantenimientos correctivos y preventivos.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados con 4 revisiones presenciales anuales enviando a Aguas de Burgos informes con los controles realizados. Realizará las acciones correctivas necesarias, incluyendo material deteriorado por el propio desgaste.

En caso de avería sobrevenida en cualquiera de los sistemas, el tiempo de respuesta no excederá los 180 minutos y el tiempo de reparación no excederá las 30 horas. El técnico responsable de la empresa adjudicataria tendrá disponibilidad para personarse en la instalación en el caso de que Aguas de Burgos así lo requiera.

## 9. GARANTÍAS

Los adjudicatarios estarán obligados a garantizar durante **(3) tres años** todos los activos objeto del presente procedimiento de contratación (hardware y software). Quedan incluidos dentro de esta garantía:

- Todos los equipos suministrados, así como su material periférico (cables, anclajes etc.)
- Sistemas de comunicaciones, tarjetas de comunicación, servidores remotos, aplicaciones, etc.
- Todos los softwares utilizados para el funcionamiento del sistema.
- Funcionamiento integral del servicio, conexiones entre los distintos elementos que lo integran
- Mano de obra de la instalación.

La modalidad de garantía requerida será **in-situ**.

La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de firma del acta de recepción de los trabajos en cada instalación, una vez haya sido aceptado por Aguas de Burgos.

La garantía comprende todas las anomalías, irregularidades, averías o fallos de funcionamiento del material que impidan su correcto funcionamiento. Consistirá en la reparación de averías o funcionamientos defectuosos del hardware y software incluido en los equipos suministrados, e implica obligación de reparar o reemplazar, si fuera necesario, los componentes o piezas defectuosas, incluyendo la mano de obra, las piezas de recambio necesarias y los desplazamientos precisos.

Todos los gastos derivados de estas reparaciones, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios garantizan que la instalación y configuración de los equipos suministrados por medio de este procedimiento de licitación por un tercero no supondrá pérdida de la garantía de los equipos.

Los adjudicatarios están obligado a la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor de los equipos, bien sea quiebra técnica, bien cualquier tipo de situación y/o casuística.



## 10. CONFIDENCIALIDAD

Los adjudicatarios y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

Según recogido en la cláusula 32 del PCAP.

## 12. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. En tal sentido, AGUAS DE BURGOS ha realizado la evaluación inicial del impacto de DNSH para las actuaciones:

- A4. PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (GESTIONAR E INTEGRAR LA SEGURIDAD FÍSICA, LÓGICA Y DE LAS PERSONAS)
- A12. CIBERSEGURIDAD

Los adjudicatarios del contrato colaborarán con los servicios técnicos de AGUAS DE BURGOS en la justificación del cumplimiento del DNSH. Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Orden HPP/1030/2021, así como en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH), el adjudicatario deberá tener en cuenta que para cumplir los siguientes requisitos DNSH, deberá acreditarlo mediante los siguientes mecanismos de verificación:

CONDICIONANTE DNSH	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
En la ejecución de las actuaciones se cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, de manera que se compren equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code	Para comprobar este condicionante se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marcado CE de los equipos.</li> <li>2. En su defecto, ficha técnica donde se pueda comprobar el cumplimiento de la norma a verificar.</li> </ol>

of Conduct for ICT de la Comisión Europea.	
Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.	Para comprobar este condicionante se deberá presentar:  1. Marcado CE de los equipos.  2. En su defecto, ficha técnica o equivalente donde quede claro que no se han utilizado ninguno de las sustancias calificadas como peligrosas en la mencionada Directiva.

Aguas de Burgos deberá tener en cuenta:

Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.	Para comprobar este condicionante se deberá presentar:  1. aportar el plan de gestión de residuos
Al final de su vida útil, el equipo se someterá a reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.	Para comprobar este condicionante se deberá presentar:  1. Al referirse el condicionante DNSH a una etapa del ciclo del producto muy posterior en el tiempo a la de obtención de la financiación, la única forma de acreditar a fecha actual será con un compromiso por parte del destinatario de la ayuda mediante la firma de una declaración responsable.

El contratista elaborará **un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.**

### 13. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las actuaciones que se realicen durante la ejecución del contrato deberán cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación conforme a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; en el Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España; y en el Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida, mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada y reflejar una declaración de financiación sencilla, mencionando la

ayuda de la UE.

Se adjunta Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (edición actualizada a febrero de 2024): <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTOR%20DEL%20PLAN.pdf>

Y en todo caso se estará a disposición de lo que establezca al inicio de los trabajos por los responsables técnicos de AGUAS DE BURGOS.

## 14. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

### Etiquetado Verde y Digital

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%

Este componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE		
Código	Descripción del Campo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica	No aplica



Los adjudicatarios del contrato colaborarán con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

## 15. CUESTIONES ADICIONALES

### 15.1. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, los adjudicatarios se comprometen a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

### 15.2. Consultas sobre el pliego de prescripciones técnicas

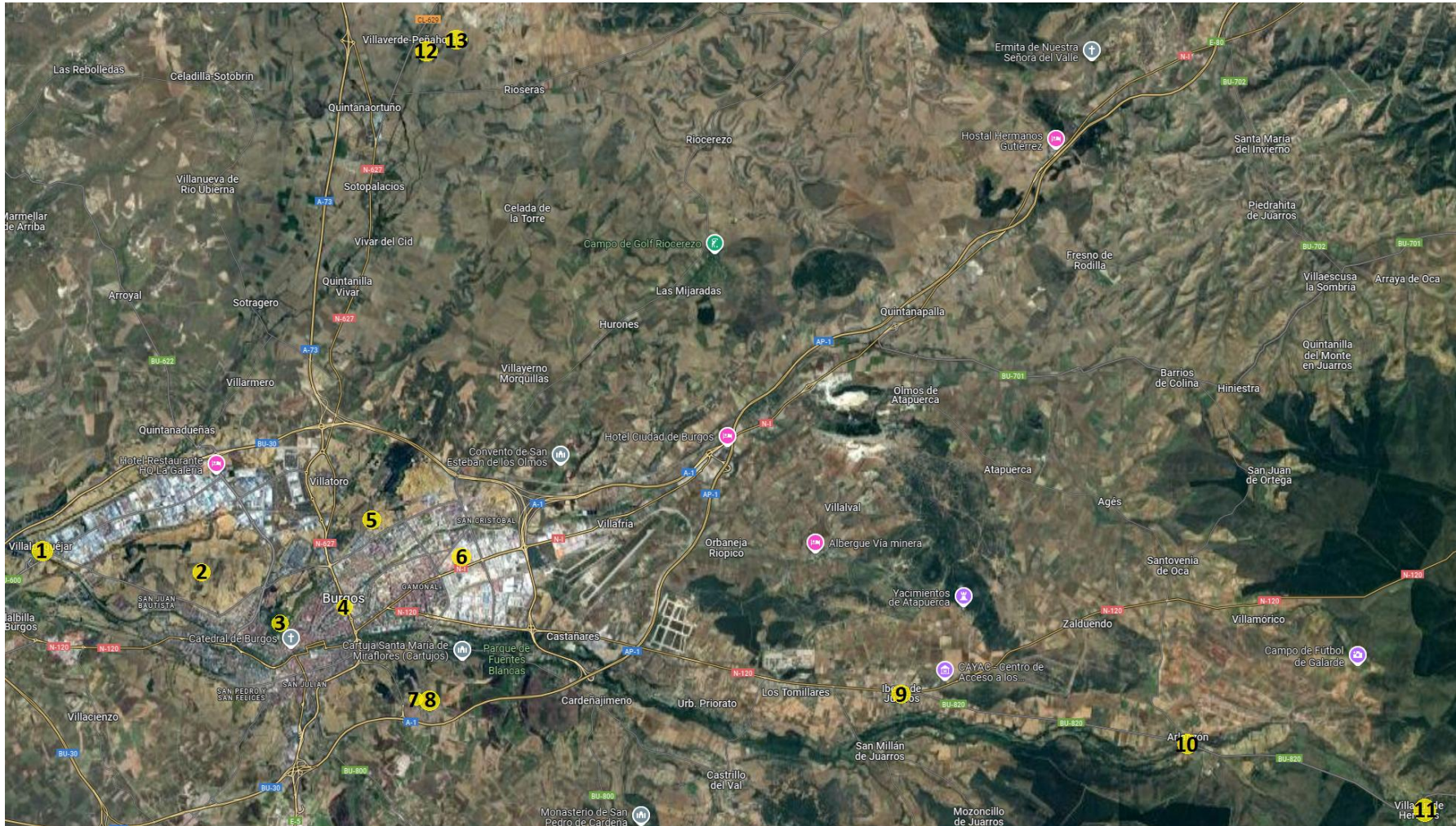
Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección [contratacion@aguasdeburgos.com](mailto:contratacion@aguasdeburgos.com)

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildecontratante.aguasdeburgos.com/>).

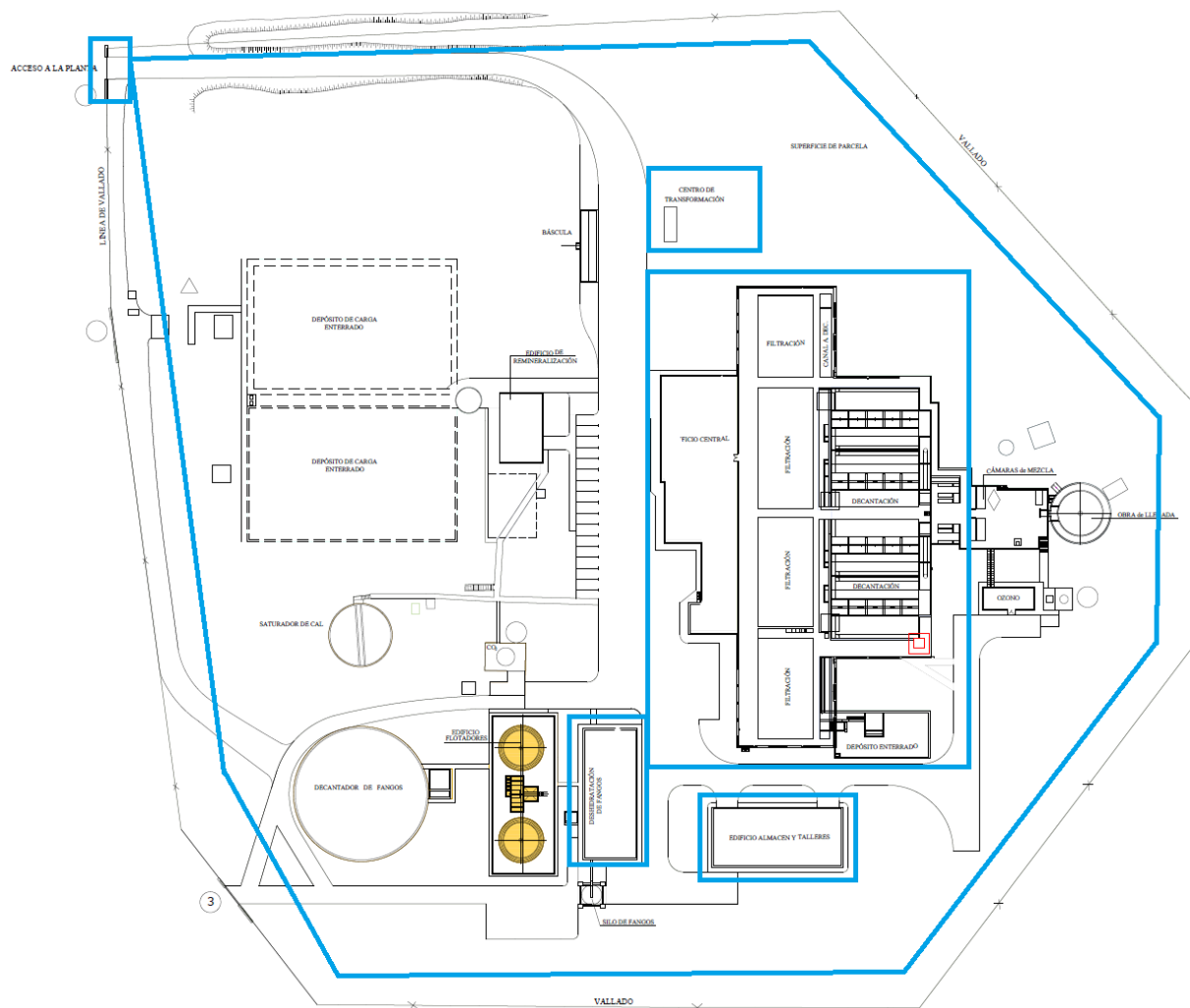
No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

## ANEXO I. PLANOS

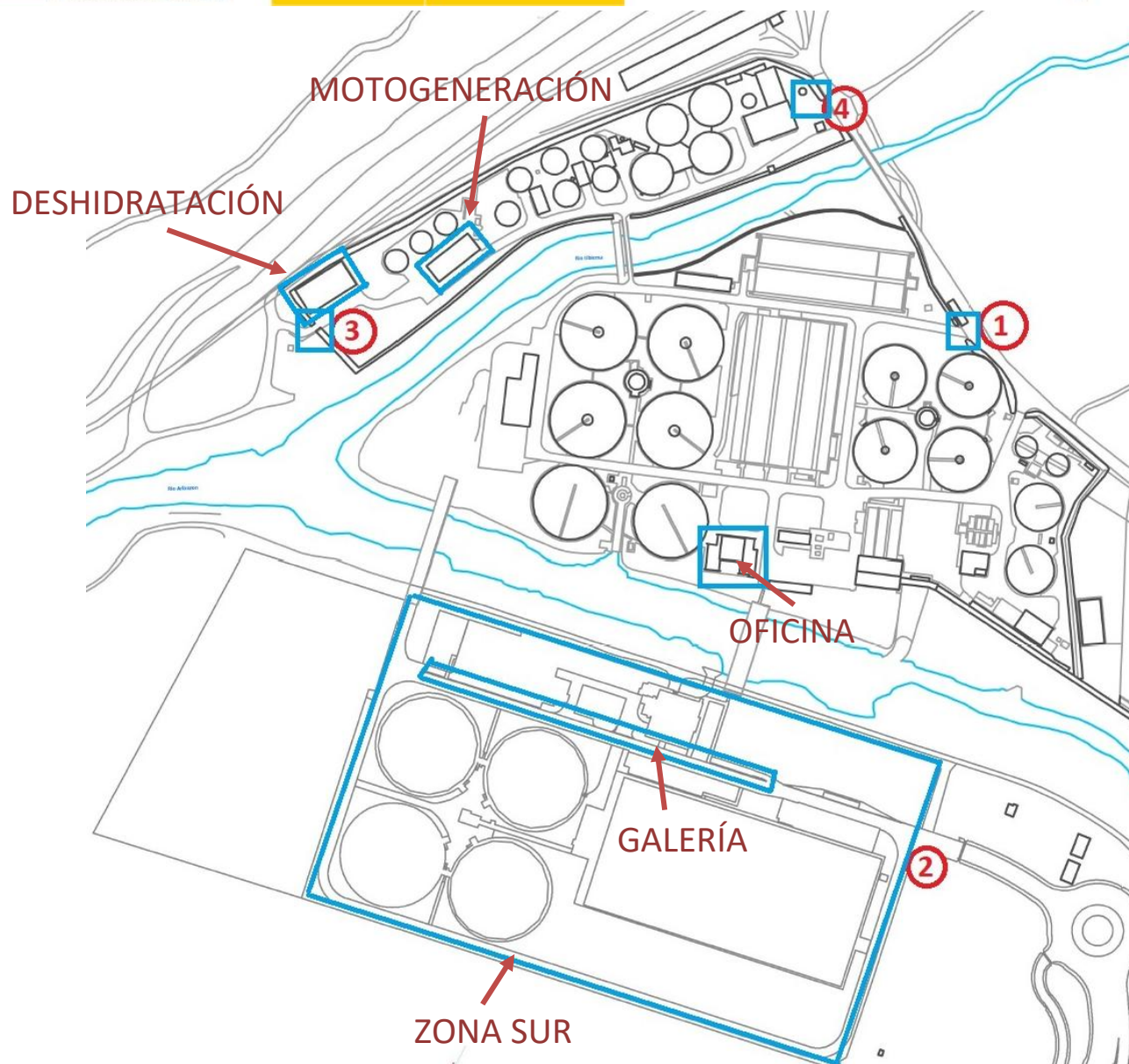


## ETAP

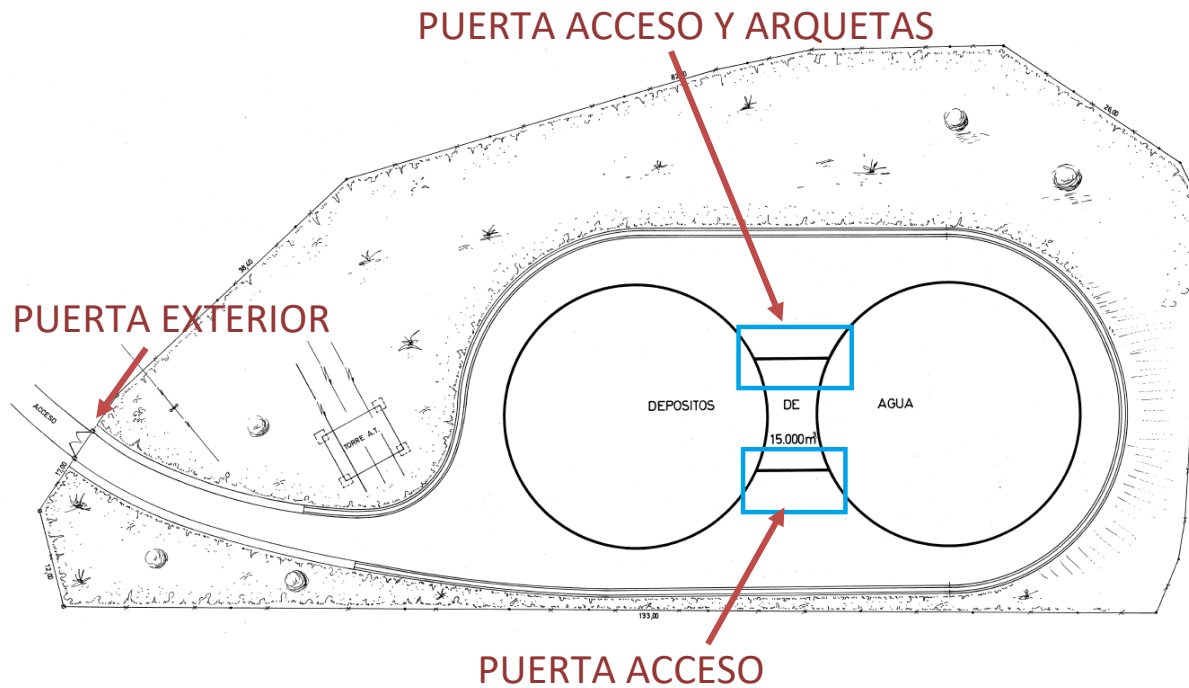
Además de las zonas indicadas en el plano, se protegerán las entradas a todas las galerías, tanto si se encuentran dentro de edificios, como si están en el exterior.



**EDAR**



## DEPÓSITO VILLALONQUEJAR

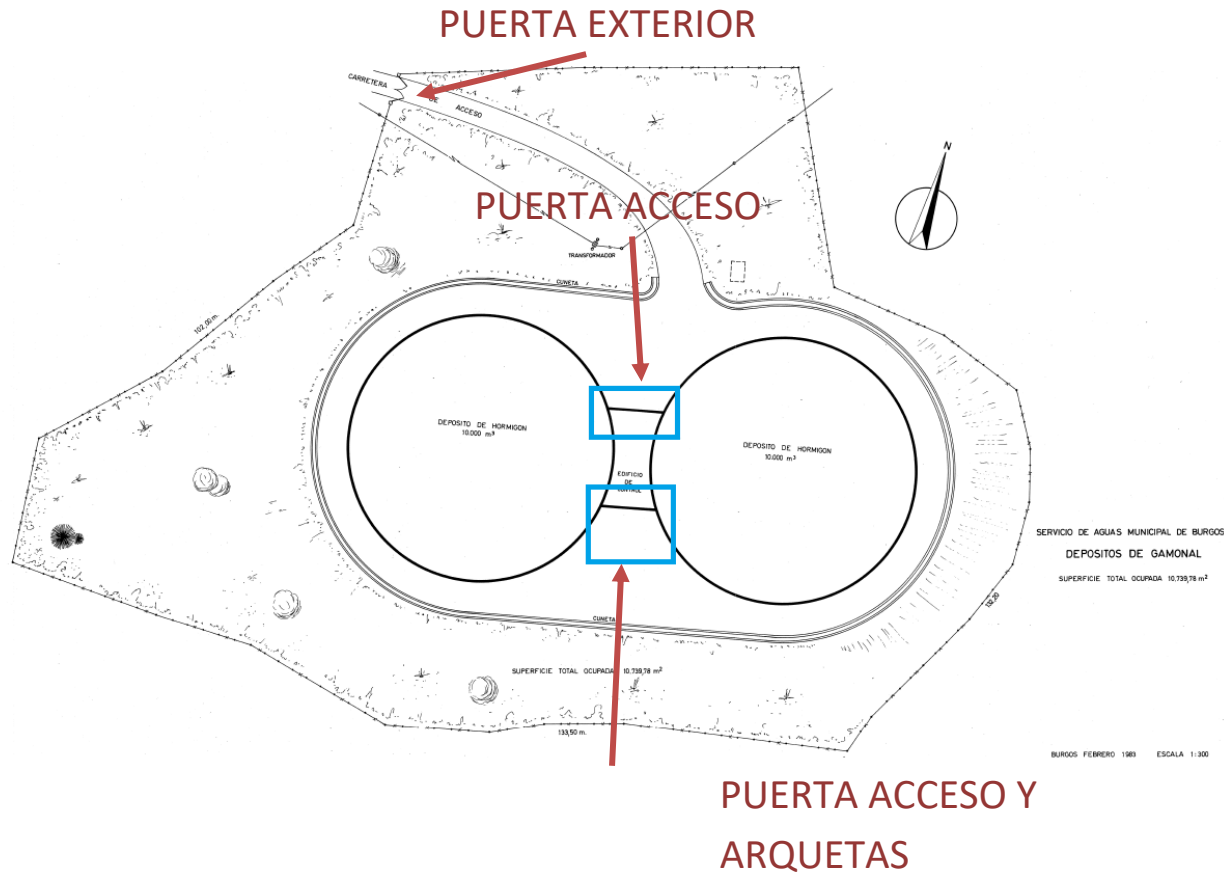


SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL DE BURGOS

DEPOSITOS de VILLALONQUEJAR

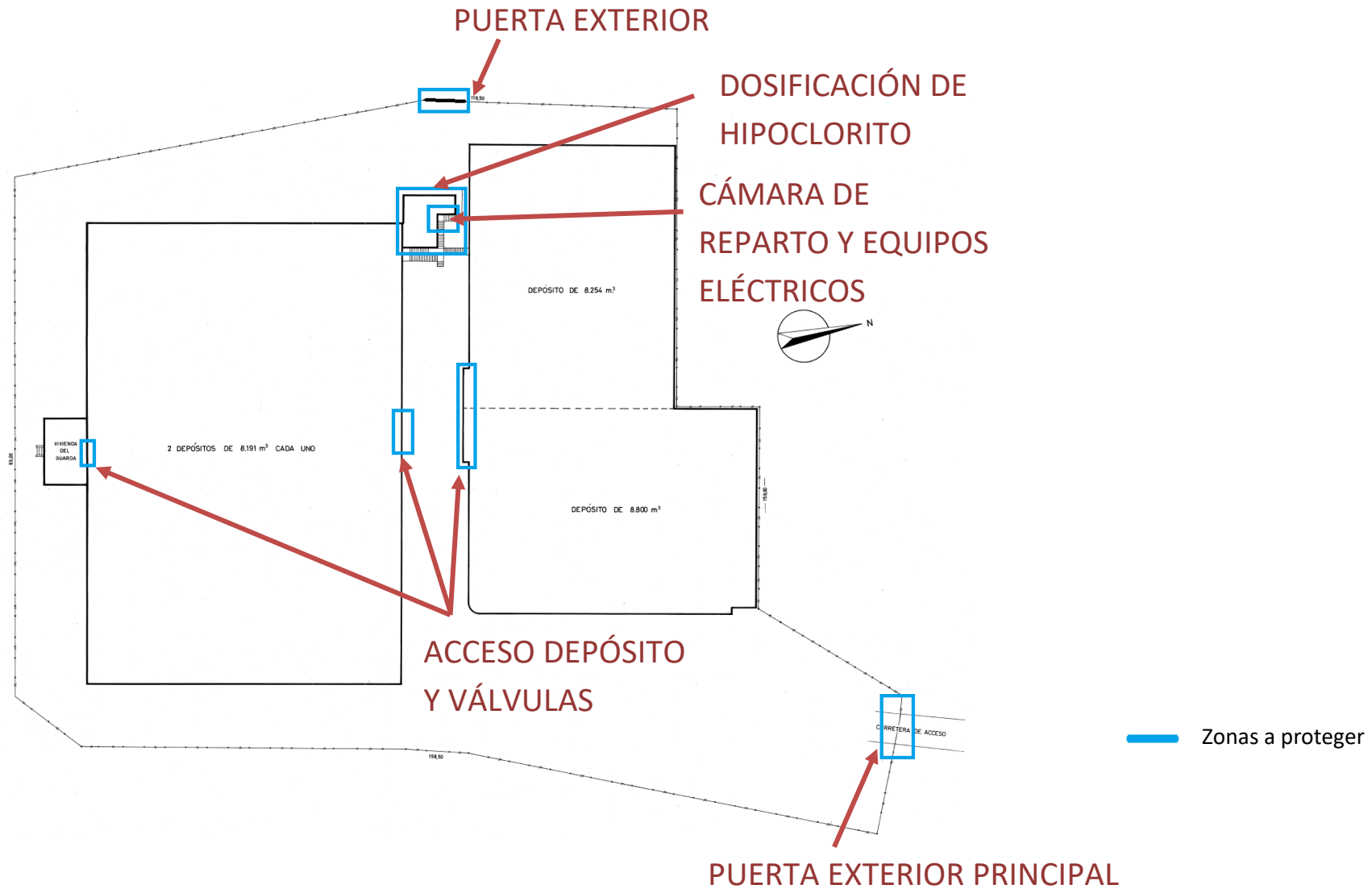
SUPERFICIE VIALES	= 1.670,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DEPOSITOS	= 1.636,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	= 7.693,50 m <sup>2</sup>

## DEPÓSITO GAMONAL

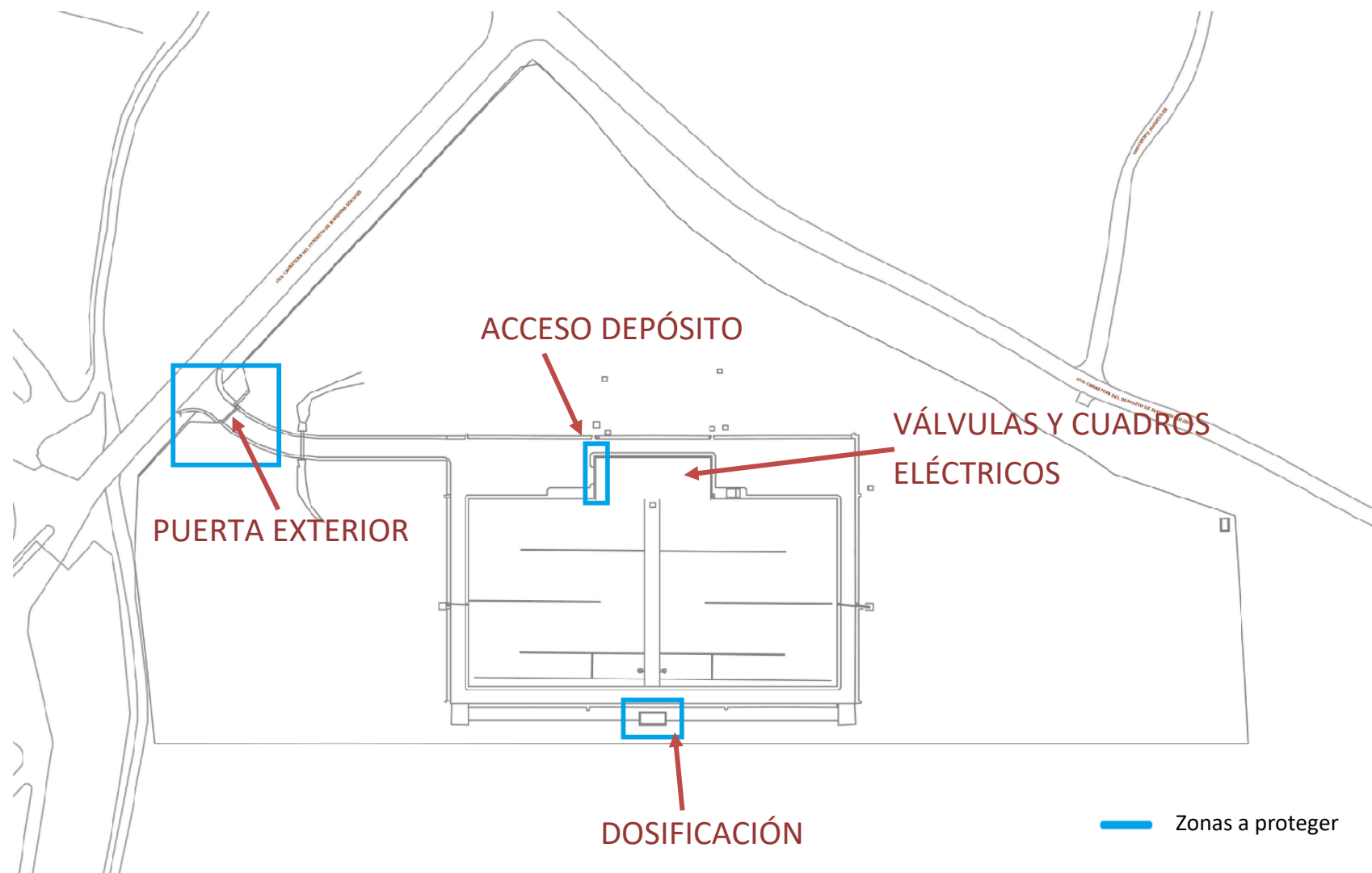


— Zonas a proteger

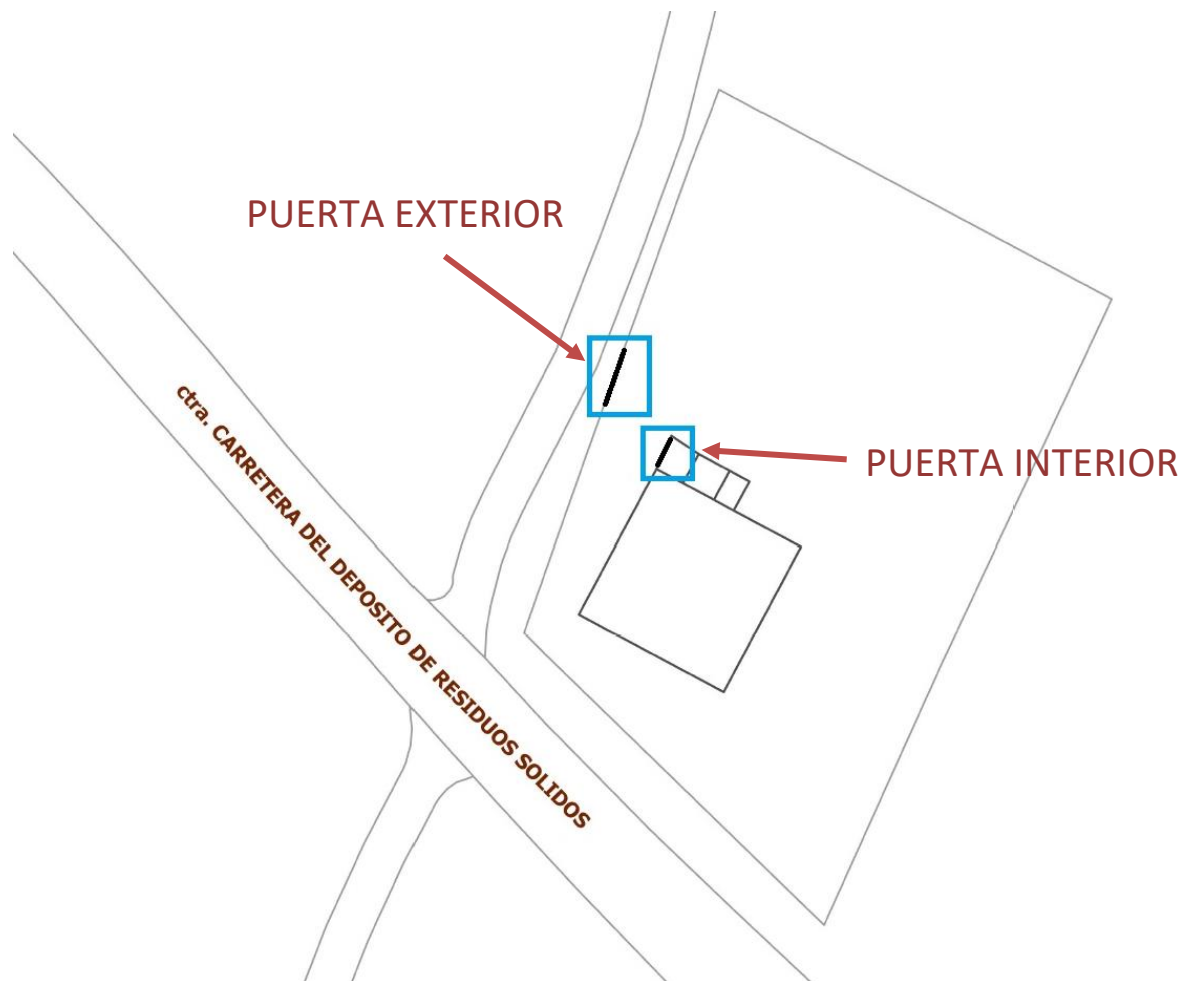
## DEPÓSITO CERRO SAN MIGUEL



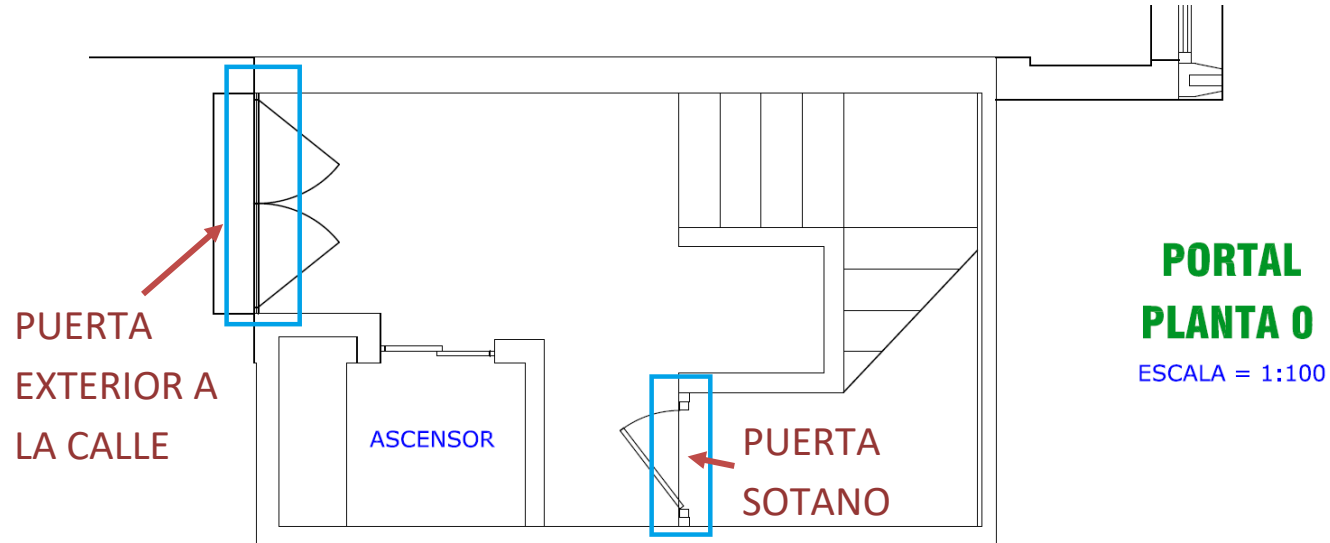
## DEPÓSITO CORTES

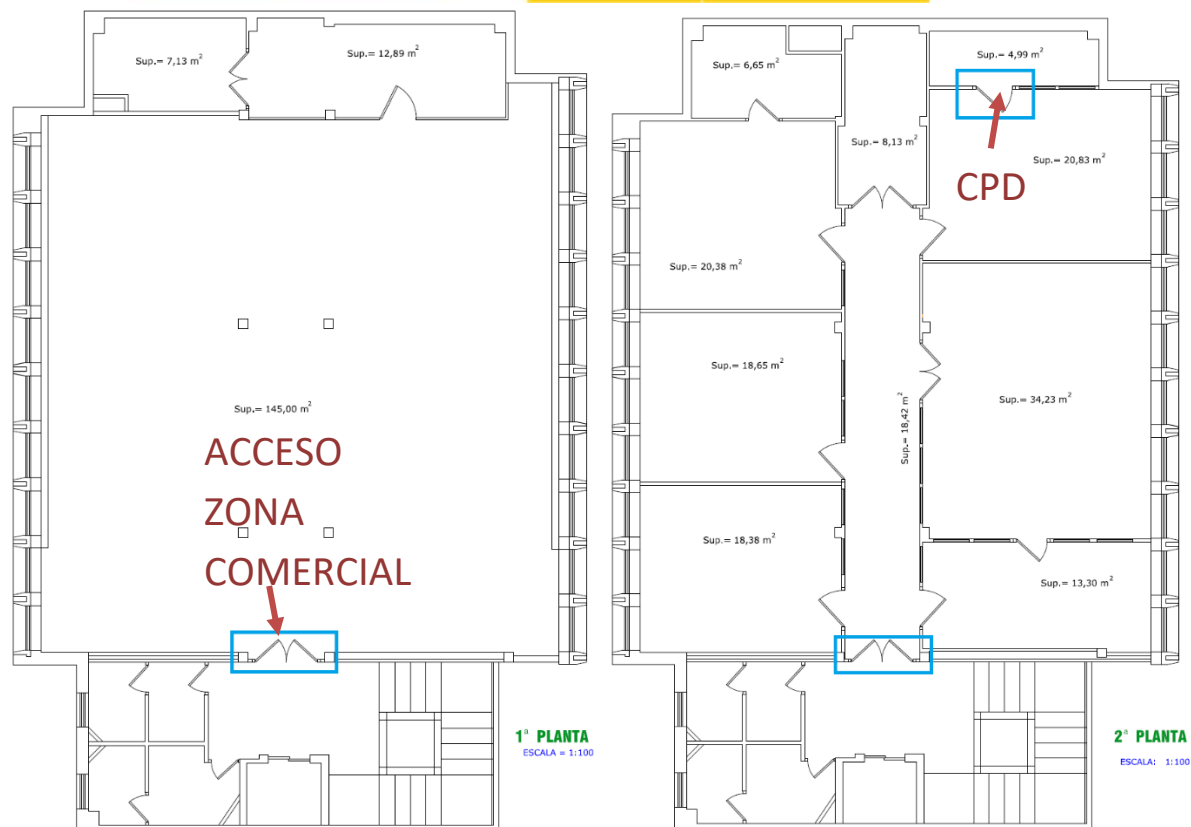


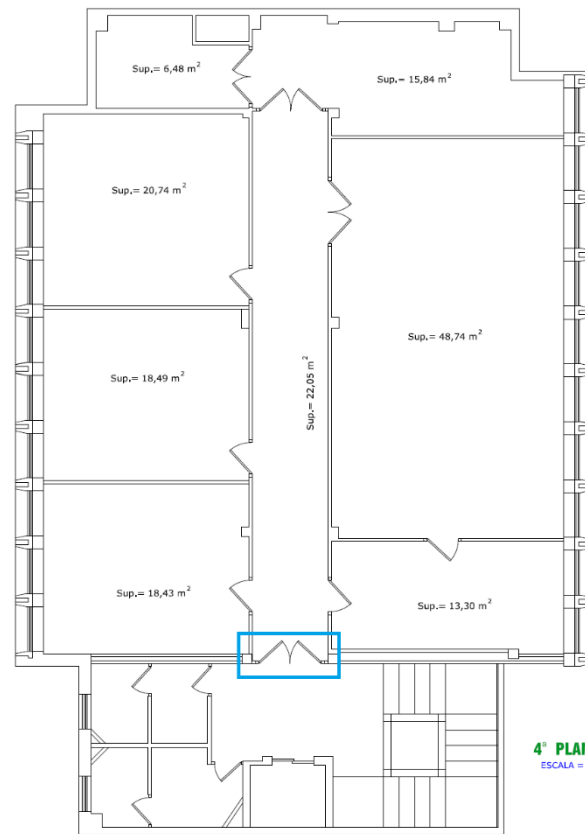
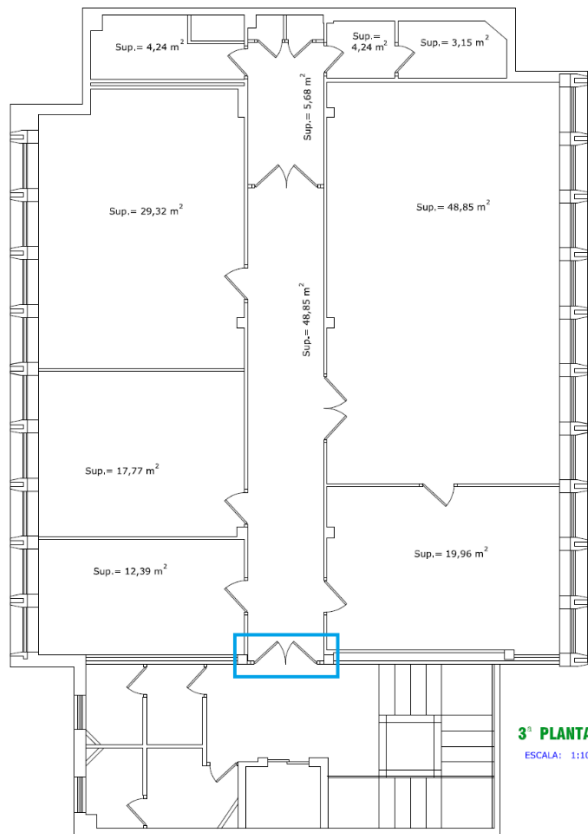
## DEPÓSITO CORTES ANTIGUO



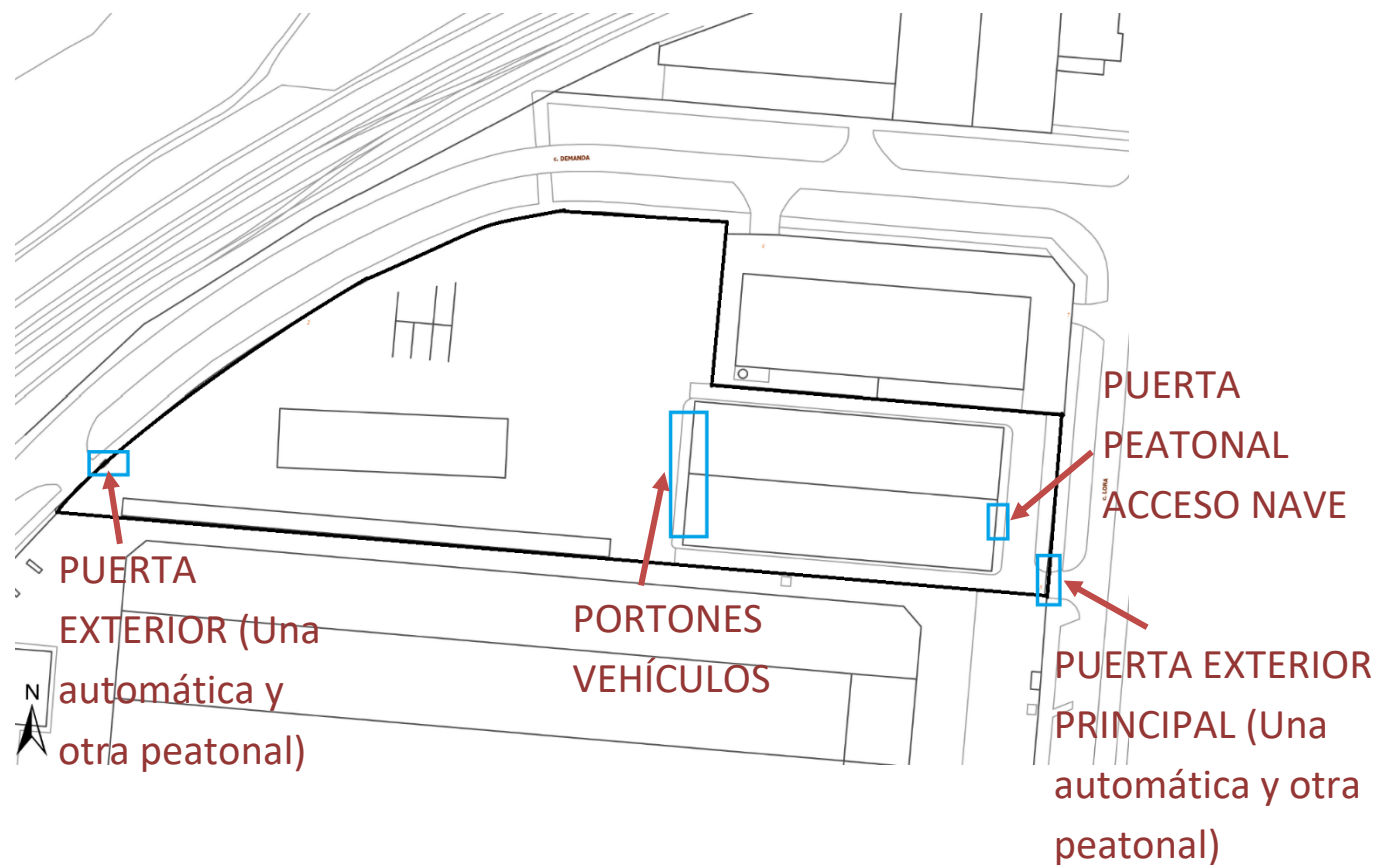
## OFICINAS CENTRALES



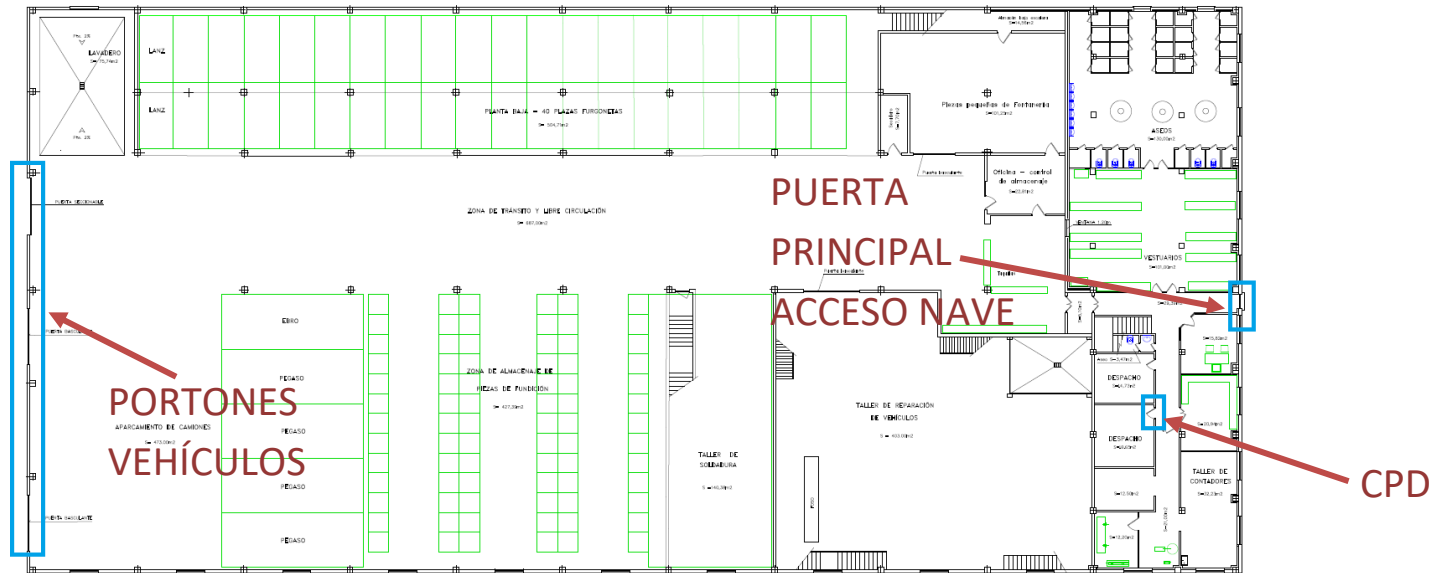




## ALMACÉN Y LABORATORIO

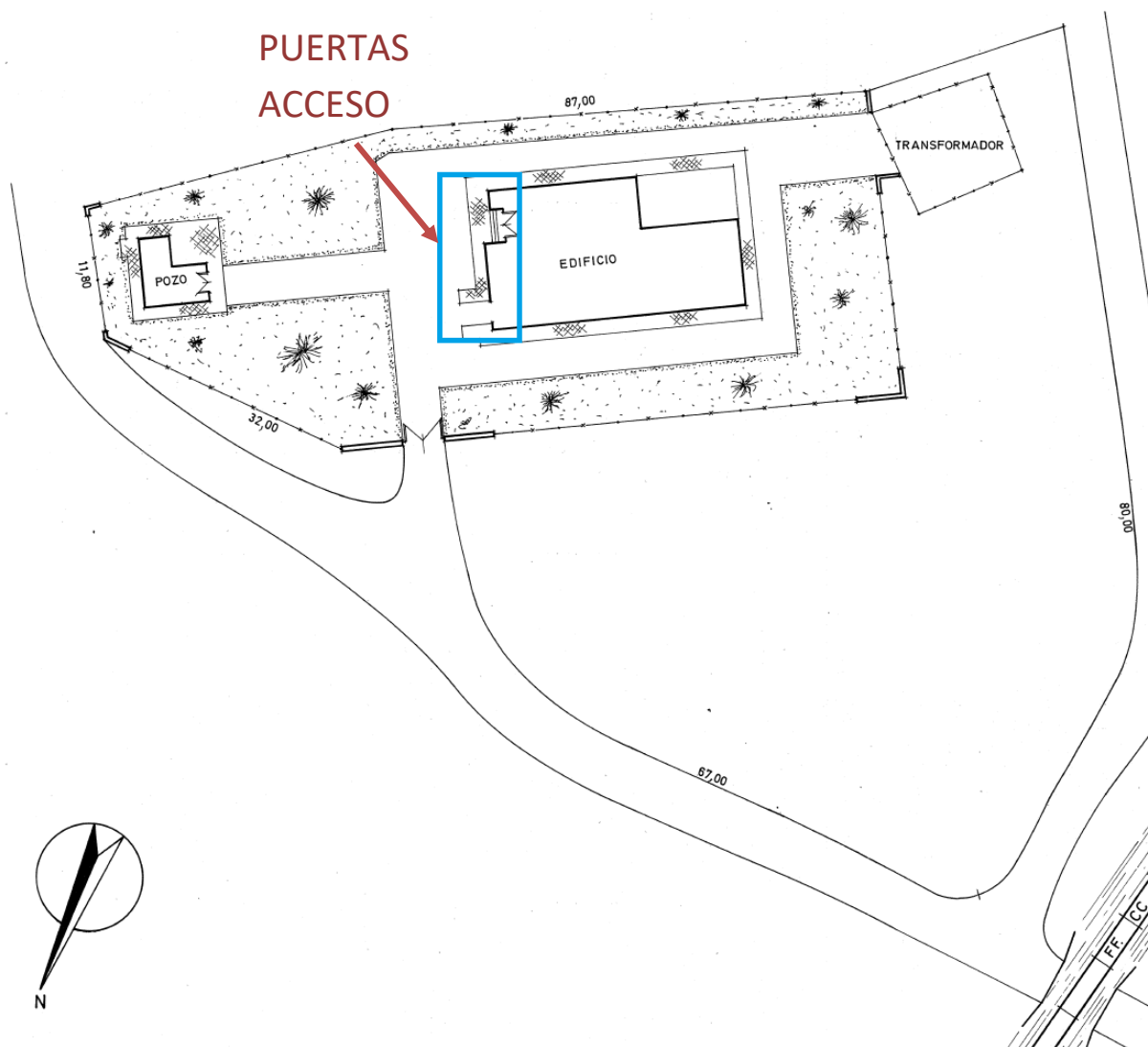


PLANTA BAJA

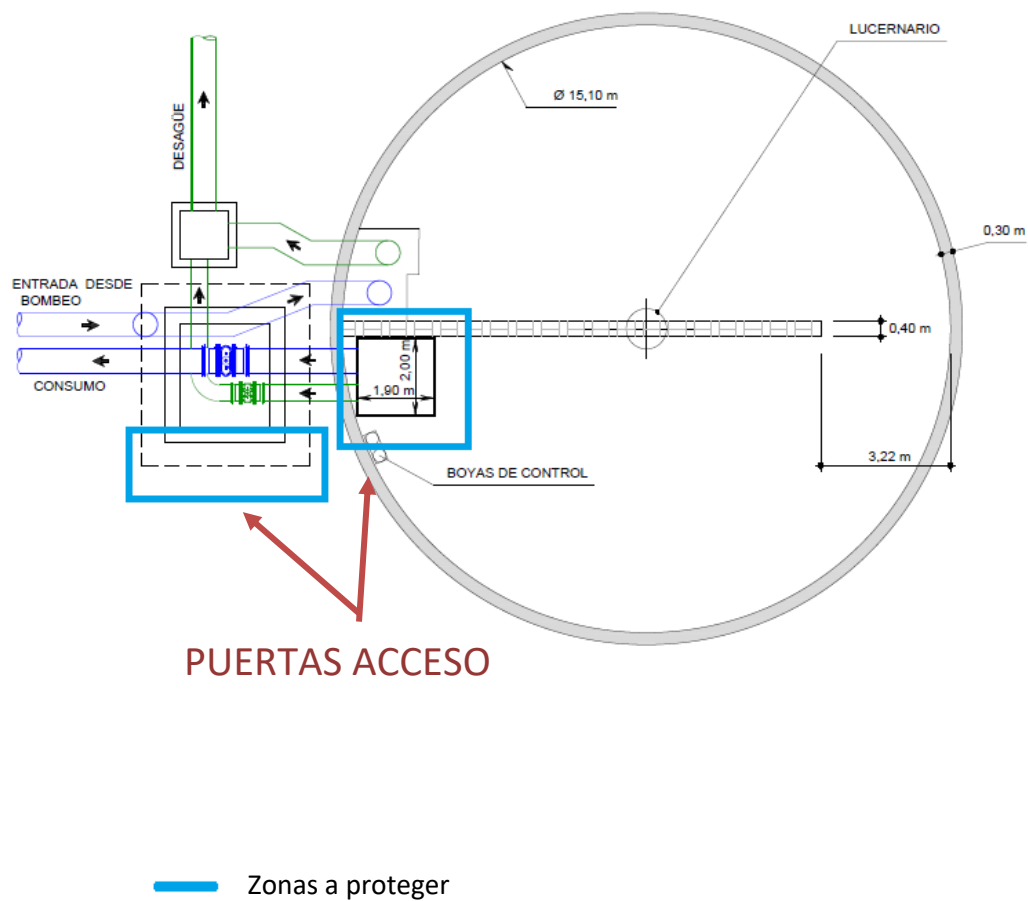




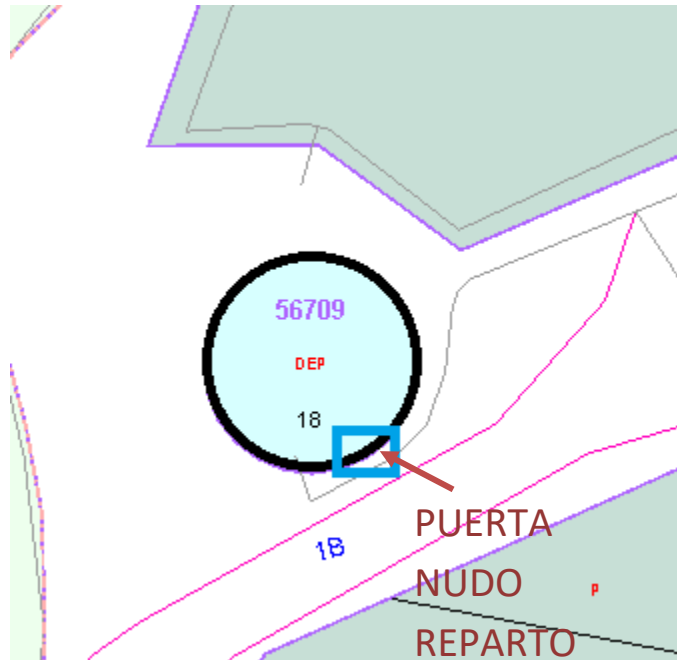
## CAPTACIÓN AGUA SUBTERRÁNEA VILLAVERDE-PEÑAHORADA



## DEPÓSITO VILLAVERDE-PEÑAHORADA PLANTA



## NUDO DE REPARTO IBEAS



— Zonas a proteger

## NUDO DE REPARTO VILLASUR

